

Sumario

Número 217 - Jueves, 11 de noviembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2021).

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 13

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad. 14

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor. 15

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Encarnación Rocío Cordón Lagares. 16

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Gonzalo Márquez Martínez. 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 5 de noviembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 18

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan plazas de facultativos especialistas en Ciencias de la Salud en el marco del programa de formación e investigación, «María Castellano Arroyo» y del Convenio suscrito entre el SAS y la Universidad de Córdoba con esta finalidad. 25

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 49

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 19/21). 50

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 8 de noviembre de 2021, por la que se actualiza y publica el formulario normalizado de solicitud de reconocimiento de entidades como Comunidades Andaluzas, de cancelación u otras anotaciones registrales en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como del modelo de certificación sobre cumplimiento de requisitos, acuerdo expreso de solicitud y relación de socios y socias. 64

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Gerencia» de Granada. (PP. 3196/2021). 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra Epirix papa en las zonas demarcadas XVI y XVII por ausencia de dicho organismo nocivo. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario que se cita. 87

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Centro de Empleo de Málaga-Capuchinos, en la provincia de Málaga. 90

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 91

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 92

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (Requerimiento documentación previa a visita de Inspección) en materia de Turismo. 93

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 94

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada para las infraestructuras de evacuación de unas instalaciones de generación de energía eléctrica ubicadas en los términos municipales de Antequera y Archidona (Málaga). (PP. 3242/2021). 96

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 99

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 100

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 101

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 103

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 104

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica acuerdo complementario de inicio de reintegro de anticipo y pérdida del derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. 105

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 106

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas. 107

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la confederación sindical que se cita. 108

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Edicto de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 109

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 112

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 115

- Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de notificación en procedimiento de resolución y acuerdo de inicio de expediente de concesión de aguas. 118
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca. 120
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 122
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 123
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 124

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública. 125
- Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 126
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 127
- Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 128
- Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 129

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas, complemento para los titulares de pensión no contributiva que residan en vivienda alquilada, prestaciones sociales para personas con discapacidad y ayudas asistenciales por enfermedad o ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social). 130

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 132

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de rectificación de error material de la Resolución de 21 de octubre de 2021, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo). 133

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica la resolución por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 135

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa. 139

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 141

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 145

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna. (PP. 3205/2021). 146

Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 7 plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de oposición en turno libre. (PP. 3206/2021). 156

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial en Málaga. 157
- Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial en Sevilla. 159

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 210, de 29 de octubre de 2020), se convocaron para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. Dicha convocatoria fue desarrollada mediante Resolución de 9 de febrero de 2021 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2021).

El resuelve decimoprimer de la Resolución de 26 de octubre de 2020 establece la distribución presupuestaria del crédito de 49.372.224,00 euros correspondiente a esta convocatoria, destinándose el 50% de dicho presupuesto a la Opción A y el otro 50% a la Opción B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 y 7 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. En relación con lo anterior, se hace necesario desarrollar lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, contemplando el aumento o redistribución del presupuesto entre las dos opciones antes citadas, siempre con sujeción a las instrucciones que proporcione el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Único. Modificar el resuelve decimoprimer «Financiación» de la Resolución de 26 de octubre de 2020, que queda redactado en los siguientes términos:

«Decimoprimer. Financiación.

1. De conformidad con lo dispuesto Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde para la presente convocatoria un crédito de 49.372.224,00 euros, destinándose el 50% de dicho presupuesto a la Opción A y el otro 50% a la Opción B.

2. Una vez finalizada la vigencia de la convocatoria, si no se hubiera agotado alguna de las partidas destinadas a las actuaciones incentivables encuadradas en cualquiera de las opciones referidas en el apartado anterior, y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre ambas opciones, siempre que dicha reasignación esté

prevista en las instrucciones proporcionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y que el presupuesto destinado a la opción B, no supere en ningún caso el cincuenta por ciento del crédito asignado a esta Comunidad Autónoma.»

Sevilla, 5 de noviembre de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad (BOJA núm. 187, de 28.9.2021).

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad, publicada en BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. En el apartado 23.b. Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención, dentro del punto Otros requisitos previos a la propuesta de pago, de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva:

Donde dice:

«3.º La cuenta bancaria designada para el pago en la solicitud deberá estar de alta (a nombre de la persona beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm»

Debe decir:

«3.º La cuenta bancaria designada para el pago en la solicitud deberá estar de alta (a nombre de la persona beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 30 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 193, de 6 de octubre de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9781**.
Primer apellido: Parrado.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Pablo.
Código SIRHUS: 9916810.
Denominación del puesto: Servicio Promoción y Participación.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
Centro destino: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2021), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Localidad: Huelva.

Código: 12144210.

Denominación del puesto: Servicio de Personal y Administración General.

Primer apellido: Texeira.

Segundo apellido: Martín-Romo.

Nombre: María Luisa.

DNI: ****1285.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7.4.2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesora Titular de Universidad a la profesora relacionada en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de noviembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Concepción de Linares Fernández	Botánica	Botánica

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada de 8 de abril de 2021 (BOJA de 16.4.2021), se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Didáctica y Organización Escolar (Plaza con código 7/16/PCD/2021).

Con fecha 28 de octubre de 2021 se publica la propuesta de provisión de dicha plaza a favor del único concursante admitido, que renuncia a ocupar esta plaza debido a que ya ostenta un contrato con la Universidad de Granada de Profesor Contratado Doctor.

En consecuencia, este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 7/16/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 8 de noviembre de 2021.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Encarnación Rocío Cordón Lagares.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de julio de 2021 (BOE de 16 de agosto de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Encarnación Rocío Cordón Lagares, con DNI 4421*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al Departamento de Economía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 5 de noviembre de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Gonzalo Márquez Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de julio de 2021 (BOE de 16 de agosto de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Gonzalo Márquez Martínez, con DNI 2889*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Explotación de Minas, adscrita al Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 8 de noviembre de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de noviembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024), convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 5 de noviembre de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)
<p>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)</p> <p>2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.2.-FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)</p> <p>2.2.1 Cursos de formación (máximo 24 puntos):</p> <p>2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)</p> <p>(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)</p> <p>N° de horas lectivas: Puntos:</p>



003336D



2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:		CÓDIGO:							

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																							
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC											
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	Nº DOC												
51													76										
52														77									
53														78									
54														79									
55														80									
56														81									
57														82									
58														83									
59														84									
60														85									
61														86									
62														87									
63														88									
64														89									
65														90									
66														91									
67														92									
68														93									
69														94									
70														95									
71														96									
72														97									
73														98									
74														99									
75														100									

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Certificado de la administración **2:** Contrato laboral **3:** Vida laboral **4:** Título/Certificado de Curso de Formación **5:** Título Académico **6:** Certificado Abono Derechos Expedición Título **7:** Declaración Responsable Ejercicio Superado **8:** Certificado Administración Ejercicio Superado **9:** Hoja de Acreditación de Datos **10:** Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan plazas de facultativos especialistas en Ciencias de la Salud en el marco del programa de formación e investigación, «María Castellano Arroyo» y del Convenio suscrito entre el SAS y la Universidad de Córdoba con esta finalidad.

Con fecha 10 de marzo 2020, se suscribió un convenio específico de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) y la Universidad de Córdoba (en adelante UCO). Dicho convenio suponía el desarrollo del Protocolo General de Actuación entre las Consejerías de Conocimiento, Investigación y Universidad y de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Granada, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Málaga y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del Programa «María Castellano Arroyo» (en adelante, el Protocolo), suscrito con fecha 12 de septiembre de 2018.

Según se recoge en la cláusula primera del Protocolo: «El presente Protocolo General tiene como objeto manifestar la intención de las partes de establecer fórmulas de coordinación que ofrezcan a aquellos médicos residentes de áreas clínicas especialmente necesitadas de profesorado clínico un cauce que les permita orientar su esfuerzo y dedicación hacia la acreditación docente. Estas fórmulas de coordinación configurarán el denominado programa “María Castellano Arroyo”.

Añade el apartado 2 de la cláusula segunda del Protocolo, que el Programa «está dirigido a establecer un cauce en los ámbitos asistencial, investigador y docente, dirigido a médicos que hayan finalizado su formación como especialistas en ciencias de la salud en áreas clínicas en los últimos años y orientado a la adquisición de los méritos requeridos para la obtención de la acreditación como Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público Andaluz».

Las partes firmantes del Protocolo coinciden en reconocer la escasez actual, en España y Andalucía, de profesionales de la medicina que cumplan, por un lado la condición de una tener una formación clínica de excelencia, y de otro disponer de las competencias acreditadas necesarias en docencia e investigación para poder acceder a la condición de profesor Universitario en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en plaza vinculada.

Es por esta razón que nace el Programa María Castellano Arroyo, orientado a satisfacer la necesidad de disponer en Andalucía de perfiles profesionales de medicina, en los que se aúnen la formación clínica especializada, la capacidad docente y la de investigación traslacional, organizando conjuntamente una trayectoria para que las personas profesionales facultativos contratados adquieran la excelencia clínica necesaria y la capacidad docente e investigadora para poder concurrir, una vez acreditados por las Agencias de Calidad sanitaria de Andalucía y Andaluza del Conocimiento, en las convocatorias públicas que realice la Universidad para plazas de profesor/a contratado/a doctor/a en plaza vinculada al Servicio Andaluz de Salud.

El Convenio suscrito establece en su estipulación segunda, apartado 1, que el programa se desarrollará mediante Convocatorias públicas anuales según las necesidades acordadas en el seno del Grupo de Seguimiento del Convenio.

En base a lo anterior, reunido el Grupo de Seguimiento del Convenio en fecha 24 de marzo de 2021 y acordadas las necesidades de contratación en este Programa para 2021,

en uso de las atribuciones que me confiere el cargo de Director Gerente del SAS según lo dispuesto en el artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, y en relación con el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, relativo a su nombramiento,

RESUELVO

1. Objeto.

Seleccionar e incorporar en el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en el marco del Programa María Castellano Arroyo, según convenio suscrito entre el SAS y la Universidad de Córdoba el 10 de marzo de 2020 y sus Adendas de 10 de abril de 2021 y 24 de septiembre de 2021, los siguientes perfiles profesionales:

Facultativo con el grado de Medicina y la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Número de plazas convocadas: 1 (una).

2. Requisitos de los aspirantes.

a) En el momento de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud, las personas candidatas deben cumplir, en su totalidad, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Medicina.

2. Haber obtenido el título de especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública en alguno de los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria o estar en el último año de residencia.

3. Estar en posesión del título oficial de doctor o, en su defecto, haber superado la primera evaluación de su proyecto de tesis o el seguimiento anual que señala el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

b) En todo caso, será imprescindible que la persona candidata haya obtenido el título de especialista en ciencias de la salud antes de su nombramiento como de las categorías profesionales establecidas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y dentro de la presente convocatoria.

c) En la contabilización del plazo indicado en el punto 2.a).2, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, debiéndose indicar y acreditar en el momento de presentar la solicitud:

- Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.

- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado anterior.

- Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación de un año.

- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto entre 4 y el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

3. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán efectuadas por las personas aspirantes y serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud:

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

en la sección de Investigación e Innovación-Convocatorias de I+D+i, incluyendo la siguiente documentación:

- a) Solicitud (Anexo 1) suscrita por el profesional solicitante.
 - b) Curriculum Vitae del/la profesional aspirante (Anexo 2). Será imprescindible presentarlo en el formato de CV con Autobarefacción.
 - c) Documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el punto 2 de la presente Resolución.
 - d) Documentación acreditativa de los méritos aportados y autobareados en el CV.
2. Toda la documentación, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
3. La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por todas las partes interesadas.

4. Criterios de valoración.

1. La Junta de Selección y Evaluación, a que se refiere el punto 5 de la presente resolución, valorará a las personas candidatas de acuerdo con los siguientes apartados y criterios:

a) Experiencia investigadora y de transferencia de conocimiento en los últimos cinco años: (30 %) hasta un máximo de 30 puntos.

El plazo de evaluación de cinco años podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción que se establecen en el punto 2.c) de la presente Resolución y por los periodos señalados en el mismo.

b) Experiencia docente universitaria que incluirá el desempeño docente como tutor/a Clínico/a y en formación sanitaria especializada como tutor/a de residentes: 30 % (hasta un máximo de 30 puntos).

c) Experiencia asistencial: 30% (hasta un máximo de 30 puntos).

d) Formación académica y clínica: 10% (hasta un máximo de 10 puntos).

Para la valoración de la experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento, se aplicarán los criterios definidos para esta valoración en el apartado correspondiente del Anexo 3 de la presente resolución.

Para la valoración de la Experiencia Docente se utilizarán como base los criterios definidos para esta valoración el apartado correspondiente del Anexo 3 de la presente Resolución.

Para la valoración de la Experiencia Asistencial se hará con base en los criterios establecidos para la valoración de la Experiencia Profesional en el Anexo II de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2015), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Para la valoración de la Formación Académica y Clínica se utilizarán como base los criterios definidos para esta valoración el apartado correspondiente del Anexo 3 de la presente resolución, con las salvedades siguientes:

- No se valorará como mérito ninguno de los aspectos relativos al Doctorado, al tratarse de un requisito para esta convocatoria

- No se valorará como mérito la Formación sanitaria especializada en la especialidad que constituye requisito para esta Convocatoria.

2. Las puntuaciones concretas para cada criterio serán las que se exponen en el Anexo 3 de la presente resolución.

3. La Junta de Selección y Evaluación, para valorar a las personas candidatas, podrá determinar el establecimiento de entrevistas con las personas aspirantes admitidas al proceso de evaluación. En este supuesto, en la entrevista se valorará el proyecto profesional que el candidato pretende desarrollar en el programa «María Castellano» para cumplir los objetivos clínicos, docentes e investigadores que se pretenden con este programa. Así mismo y según se establece en el Convenio, la Junta de Selección y Evaluación recabará un informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento y de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía con base en el CV y en los Méritos de las personas admitidas a evaluación.

4. Además de lo anterior, la Junta de Selección y Evaluación podrá recabar tantos informes y dictámenes como considere necesario para el desarrollo de sus funciones. En base a ello la Junta podrá ponderar la puntuación total obtenida por los aspirantes, aplicando una puntuación entre 0,8 a 1,2, que se multiplicaría por el total de puntos obtenidos en la baremación de méritos. Dicha ponderación se hará en función a dictámenes de expertos solicitados, criterios de claridad, calidad de los informes aportados, prioridad en la línea de investigación, así como otros que considere y justifique la propia Junta de selección y evaluación.

5. La Junta de Selección y Evaluación, mediante acuerdo, podrá desestimar directamente a uno o más candidatos de forma motivada.

6. En caso de empate de dos o más candidatos en la valoración final, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía.

5. Junta de Selección y Evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes, y la propuesta de contratación se realizarán por una Junta de Selección y Evaluación con la composición que se señala a continuación. Dicha Junta elevará una propuesta para resolución de la Dirección Gerencia del SAS.

2. La Junta de Selección y Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria con rango al menos de jefe de servicio, designada por la Dirección Gerencia del SAS.

Vocales:

- Una persona designada por Centro directivo competente en Universidades e Investigación, de la Consejería con Competencias en materia de Universidades.

- Una persona designada por el centro directivo competente en I+D+i de la Consejería competente en materia de Salud

- Dos profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía con acreditada experiencia clínica, docente e investigadora.

- Dos profesores/as del área de Ciencias de la Salud, con Vinculación clínica al Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Universidad de Córdoba.

Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio Andaluz de Salud designada por el Director Gerente del SAS

3. A la Junta de Selección y Evaluación se incorporarán, con voz y sin voto, un representante de la Agencia Andaluza del Conocimiento y un representante de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

4. La designación nominal de los miembros de la Junta de Selección y Evaluación se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.

5. La Junta de Selección y Evaluación contará con el apoyo técnico de la Fundación pública andaluza Progreso y Salud para la evaluación de las propuestas, que estará presente, con un representante, en las sesiones de la misma, a solicitud de su presidente, con voz pero sin voto.

6. La Junta de Selección y Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de conocimientos, en la evaluación de los méritos científicos.

6. Condiciones de la contratación.

1. La persona profesional seleccionada, se incorporará, mediante su contratación, al Centro asistencial correspondiente, como facultativo especialista del Programa María Castellano Arroyo, en la Unidad de Gestión Clínica/Servicio correspondiente a su especialidad.

2. La duración del contrato será por un período máximo de seis años, ampliable excepcionalmente un año adicional y la persona participante en el Programa dedicará el 50% de su jornada ordinaria a la actividad asistencial y el 50% a la investigación y docencia universitaria.

3. La persona profesional seleccionada formalizará con el SAS un contrato de trabajo laboral de dos años de duración, con la denominación de «facultativo especialista del Programa María Castellano Arroyo», prorrogable hasta seis años y ampliable, excepcionalmente, por un año adicional, estando condicionada la prórroga al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la convocatoria.

5. En todos los casos, las personas seleccionadas deberán ser contratadas por el centro asistencial del Servicio Andaluz de Salud en que vayan a prestar servicios.

6. La cuantía de las retribuciones fijas anuales que percibirá será equivalente al total de retribuciones fijas correspondientes a un Facultativo Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud, repartidas entre 14 pagas.

7. Así mismo, podrán participar y ser retribuidos por la realización de jornadas complementarias, ya sean de continuidad asistencial o de guardias de 24 horas o fracción, hasta un máximo mensual de 96 horas. De la misma forma podrán percibir hasta un máximo del 50% de lo que corresponda por CRP a la establecida anual de los profesionales de su Unidad de Gestión Clínica/Servicio, previa valoración de su rendimiento por parte del Director de la Unidad/Jefe del Servicio.

8. La persona profesional seleccionada, junto con el contrato, deberá suscribir con el Servicio Andaluz de Salud un compromiso de concurrir, durante al menos dos años tras la finalización completa y satisfactoria del programa María Castellano, a las convocatorias públicas que la Universidad de Córdoba establezca, conjuntamente con el SAS, para la incorporación a la Universidad como profesor contratado doctor con vinculación a plaza asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el grado de medicina y de acuerdo a su especialidad en Ciencias de la Salud.

7. Desarrollo y seguimiento.

1. Durante la duración del Programa, la persona beneficiaria mantendrá su puesto en el centro sanitario en el que hubiera iniciado el desarrollo del mismo.

2. La persona beneficiaria, con el visto bueno del Director del Departamento de la Universidad y del Director de la Unidad de Gestión clínica/Servicio, remitirá a la Junta de Selección y Evaluación, una planificación sobre el desarrollo de sus actividades clínicas, docentes e investigadoras, con los objetivos a cumplir durante el primer periodo del desarrollo del programa. Cualquier cambio en la misma, deberá ser comunicado a la citada Junta para su conocimiento y evaluación.

3. A lo largo del desarrollo del Programa contará con una persona mentora designada por el Grupo de Seguimiento definido en el Convenio, correspondiente, bien de la Universidad, bien del Centro Sanitario, que guiará al beneficiario en el recorrido trazado en este Programa para alcanzar el objetivo de su acreditación como Profesor/a Contratado/a Doctor/a. En el caso de estar realizando la tesis doctoral, esta función la ejercerá el tutor o tutora hasta la lectura de la tesis.

4. Durante el primer periodo del Programa, la persona participante deberá impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su área de conocimiento y, preferentemente, en el grado de medicina. Dicha actividad docente se verá incrementada durante el segundo periodo del Programa a un mínimo de 60 horas y un máximo de 80 horas anuales. En este segundo periodo la docencia reglada universitaria se impartirá en su área de conocimiento en el grado de medicina y en titulaciones de posgrado afines.

5. Al final del Programa, la persona participante deberá acreditar haber realizado las estancias de investigación previstas en los criterios de acreditación para Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada. Las instituciones que participan en el Programa favorecerán la posibilidad de financiación de estas estancias.

6. La duración del contrato, por un periodo máximo de seis años, ampliable excepcionalmente un año adicional, será distribuida del siguiente modo:

a) Primer periodo, inicial, con una duración de dos años. A la finalización de dicho periodo, las personas participantes en el Programa serán evaluadas teniendo en cuenta la planificación contemplada en el punto 7.2 y con base a los siguientes criterios:

- Si accedió al Programa disponiendo del título de doctor, su actividad será evaluada fundamentalmente en base a las publicaciones científicas realizadas. Con carácter general, serán evaluadas favorablemente aquellas personas participantes en el Programa que, en este primer periodo, hayan publicado, o tengan aceptadas para publicación, como primer firmante al menos dos publicaciones en revistas de impacto, al menos una de ellas en primer cuartil.

- Si accedió al Programa sin disponer del título de doctor, su actividad será evaluada fundamentalmente en base al avance de su tesis doctoral, así como a las publicaciones científicas realizadas.

La evaluación del primer periodo de las personas participantes será realizada por la Junta de Selección y Evaluación, a que se refiere el punto 5 de la presente Resolución, contando con el informe preceptivo de la Agencia Andaluza del Conocimiento y de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía que tendrán en cuenta los requisitos aplicables para obtener la acreditación para optar a plazas de Profesorado Contratado Doctor con vinculación asistencial al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en la rama de Ciencias de la Salud. Asimismo, la Comisión de Selección y Evaluación podrá entrevistar a la persona participante y al tutor/a o en su caso al mentor/a designado/a por el Grupo de Seguimiento del Convenio. Si la persona participante no dispone del título de doctor, será preceptivo que la Comisión de Selección y Evaluación solicite al tutor o tutora los informes de seguimiento anual que señala el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación positiva del primer periodo permitirá el acceso al segundo periodo, de consolidación, manteniendo su nombramiento.

b) Segundo periodo, de consolidación, con una duración de cuatro años, durante el cual la persona participante debe presentar la solicitud de acreditación en la figura de Contratado/a Doctor/a con plaza vinculada.

Al finalizar los dos primeros años del segundo periodo se realizará una evaluación intermedia por la Junta de Selección y Evaluación orientada a proporcionar a las personas participantes información sobre su evolución actual y prevista en relación a los requisitos de acreditación. A estos efectos, la Junta de Selección y Evaluación contará con el informe preceptivo de la Agencia Andaluza del Conocimiento y de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía que tendrán en cuenta los requisitos aplicables para obtener la acreditación para optar a plazas de Profesorado Contratado Doctor con vinculación asistencial al SAS en la rama de Ciencias de la Salud. Asimismo, la Junta de Selección y Evaluación entrevistará a la persona participante y al tutor/a o en su caso al mentor/a designado/a por el Grupo de Seguimiento, así como a la persona responsable de su unidad asistencial y al director/a del departamento universitario donde está prevista la convocatoria de la

plaza. En el caso de que accediera al Programa sin disponer del título de doctor, deberá obtener dicho título antes de terminar el primer año del segundo período.

Si la persona participante en el Programa no se hubiera acreditado al finalizar el segundo período, excepcionalmente podrá pedir al correspondiente Grupo de Seguimiento del Convenio, una ampliación de un año, que deberá justificar. La solicitud será sometida a un procedimiento de evaluación, análogo al descrito en el apartado anterior, y que será realizado por la Junta de Selección y Evaluación.

En todo caso, la resolución de acreditación en la figura de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada debe emitirse por la Agencia Andaluza del Conocimiento con informe previo de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

8. Plazos, publicaciones y resolución.

1. El plazo de remisión de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de 5 días hábiles, las personas interesadas podrán proceder a la subsanación y/o alegación que corresponda. Transcurrido el plazo para subsanar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.

3. Tras el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la Resolución provisional de concesión, la cual contendrá la relación de aspirantes que han superado la fase de evaluación por orden de puntuación. Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, se concederá un plazo de 5 días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de concesión.

4. La resolución de esta convocatoria será realizada por la Dirección Gerencia del SAS en base a la propuesta realizada por la Junta de Selección y Evaluación y se hará pública en la página web del SAS, en la sección de Investigación e Innovación:

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/investigacion-einnovacion>

9. Incentivos para el centro asistencial.

La incorporación de las personas participantes en el Programa en centros y unidades de gestión clínica/servicios del SSPA será reconocida en el Contrato-Programa suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y los centros asistenciales, así como en los acuerdos de gestión concertados entre los centros sanitarios y sus unidades de Gestión Clínica/Servicios.

10. Incorporaciones, renunciaciones y bajas

1. La incorporación de los profesionales seleccionados para contratación en el Programa María Castellano Arroyo en sus respectivos Centros y Unidades de Gestión Clínica/Servicios, deberá efectuarse en el plazo que, al efecto, establezca la resolución de final de esta Convocatoria.

2. Cuando una persona profesional seleccionada no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie autorización de aplazamiento, perderá los derechos relativos a la contratación por el SAS en este programa. En este caso, el SAS podrá ofertar a otro profesional que haya sido evaluado positivamente en el proceso de selección de estas contrataciones y que no haya obtenido posibilidad de acceso a la contratación.

3. Los Centros sanitarios responsables de la contratación de los profesionales de este programa, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

5. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida– el periodo evaluado

11. Compatibilidades y prórrogas.

Si antes de iniciarse el contrato en el programa María Castellano Arroyo la persona profesional seleccionada estuviera ya contratada en un Centro sanitario del Sistema Nacional de Salud mediante una ayuda a la financiación de un programa competitivo nacional de RR.HH. (en particular Río Hortega o Juan Rodés del ISCIII) o europeo de naturaleza competitiva, podrá solicitar a esta Dirección Gerencial, la autorización de la prórroga para la incorporación durante el tiempo restante para la finalización de la ayuda de RR.HH. concedida, que, en cualquier caso no podrá ser superior a un año.

La citada autorización estará supeditada a la valoración que realice la Junta de Selección y Evaluación, así como a las disponibilidades presupuestarias para la ejecución de la prórroga.

Para aquellas prórrogas que sean autorizadas, una vez finalizada dicha prórroga, la persona profesional seleccionada deberá incorporarse al programa María Castellano en un plazo de 5 días hábiles, retomando en ese momento el cómputo temporal hasta completar los 6 años (con posibilidad de ampliación por un año más) de su trabajo en el marco del programa María Castellano.

El desarrollo del contrato en el Programa María Castellano Arroyo será incompatible a todos los efectos con cualquier otra actividad contratada pública o privada.

12. Supuestos de finalización de la participación en el programa.

1. La participación en el Programa de las personas profesionales contratadas en el mismo finalizará, sin perjuicio de la baja voluntaria en el programa, en los supuestos contemplados en la Estipulación Segunda punto 6 del Convenio suscrito entre el SAS y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del programa.

2. El contrato y, en su caso, las prórrogas podrá extinguirse por las causas recogidas en los artículos 49 a 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

13. Efectos.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

ANEXO 1**SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS AL PROGRAMA MARIA CASTELLANO ARROYO. SAS-UNIVERSIDAD DE CORDOBA.**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA ASPIRANTE ¹		
APELLIDOS		NOMBRE
NIF		FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL Y CENTRO EN QUE TRABAJA (en su caso)		
UNIVERSIDAD DONDE SE GRADUÓ EN MEDICINA		
ESPECIALIDAD		
CENTRO DONDE REALIZÓ EL PROGRAMA CLINICO DE LA ESPECIALIDAD.		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	
DOCTORADO EN:	POR LA UNIVERSIDAD:	
SITUACION DEL DOCTORADO: Si ha finalizado, marcar fecha de lectura final/expedición de titulo y calificación final. Si no, describir situación:		

Fecha..... de de 2021

FIRMA DE LA PERSONA PROFESIONAL ASPIRANTE:

¹ El/la firmante DECLARA que son ciertos los datos y méritos aportados en la presente solicitud, y que los aporta para que sean valorados por la Junta de Selección y Evaluación de la convocatoria.

ANEXO 2

MODELO DE CV Y AUTOBAREMACION PROGRAMA MARIA CASTELLANO ARROYO

ANEXO 2. AUTOBAREMACION Y MODELO DE CV – PROGRAMA MARIA CASTELLANO ARROYO

2.1. AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS VALORABLES DETALLADOS EN EL ANEXO 3

Es IMPRESINDIBLE aportar la documentación acreditativa de todos los méritos aportados y auto baremados en el CV.

1) EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS			
1.1 Publicaciones de artículos en revistas científicas indexadas en JCR (sólo se valoran artículos originales y Review)	VALOR	pto/public	PTOS. OBTENIDOS
Nº publicaciones en Q1 como primer/último autor o autor de correspondencia		8,0	
Nº publicaciones en Q2 como primer/último autor o autor de correspondencia		6,0	
Nº publicaciones en resto de cuartiles como primer/último autor o autor de correspondencia		4,0	
Nº publicaciones en Q1 con otras posiciones de autoría		1,5	
Nº publicaciones en Q2 con otras posiciones de autoría		1,0	
Nº publicaciones en resto de cuartiles con otras posiciones de autoría		0,8	
1.2 Publicaciones -en revistas científicas indexadas en JCR- de ponencias o comunicaciones a congresos, conferencias, seminarios, simposios y reuniones científicas (sólo se valoran Proceeding Papers y Meeting Abstracts)	VALOR	pto/public	PTOS. OBTENIDOS
Nº publicaciones en Q1 como primer/último autor o autor de correspondencia		3,0	
Nº publicaciones en Q2 como primer/último autor o autor de correspondencia		2,0	
Nº publicaciones en resto de cuartiles como primer/último autor o autor de correspondencia		1,5	
Nº publicaciones en Q1 con otras posiciones de autoría		0,75	
Nº publicaciones en Q2 con otras posiciones de autoría		0,50	
Nº publicaciones en resto de cuartiles con otras posiciones de autoría		0,25	
1.3 Proyectos de I+D+i competitivos	VALOR	pto/proy	PTOS. OBTENIDOS
Nº proyectos competitivos Internacionales/nacionales como colaborador		3,0	
Nº proyectos competitivos regionales como colaborador		1,5	
1.4 Otros méritos científicos	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº publicaciones lideradas D1 de especial relevancia para la práctica clínica		15,0	
Nº publicaciones de libros de carácter científico que contengan ISBN o Depósito Legal y de especial relevancia para la formación de profesionales sanitarios: <i>por cada capítulo de libro</i>		15,0	
Nº proyectos de investigación competitivos y/o relevantes liderados (IP o coIP)		15,0	
Nº ensayos clínicos comerciales Fase I-II o independientes como IP		15,0	
Haber finalizado el programa Juan Rodés del ISCIII (<i>si el acceso al Juan Rodés fue a</i>		15,0	

<i>través del Río Horteiga, no puntuará en el siguiente criterio)</i>			
Haber finalizado el programa Río Horteiga del ISCIII		10,0	
Nº patentes o modelos de utilidad registrados		7,0	
Estancias de investigación superiores a 3 meses en centros I+D+i diferentes al centro de realización y/o obtención del doctorado (SI/NO)		7,0	
Nº guías de práctica clínica y documentos de consenso publicados en revistas indexadas en JCR		5,0	
Nº participaciones como evaluador científico de organismos oficiales		1,0	
2) EXPERIENCIA DOCENTE			
MÉRITOS VALORABLES <i>(Sólo se valoran por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa)</i>	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº horas impartidas como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias de la correspondiente especialidad, y que hayan sido impartidas en Universidades españolas o de algunos de los países integrantes del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)		0,30	
Nº horas impartidas como docente en actividades de formación médica no relacionadas con el programa de materias correspondientes a su especialidad, y que hayan sido impartidas en Universidades españolas o de algunos de los países integrantes del EEES		0,15	
Nº cursos académicos desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la especialidad a la que se opta		4,00	
Nº meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto <i>(por cada 6 meses)</i>		2,00	
Nº meses de actividad como jefe/a de estudios de FSE <i>(por cada 6 meses)</i>		2,00	
3) EXPERIENCIA ASISTENCIAL (continúa en la página siguiente)			
MÉRITOS VALORABLES	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº meses completos de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del SSPA o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la UE, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial, o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.		0,30	
Nº meses completos de servicios que hayan sido prestados con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: - Por el nivel avanzado o equivalente		0,15	
Nº meses completos de servicios que hayan sido prestados con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: - Por el nivel experto o equivalente		0,225	
Nº meses completos de servicios que hayan sido prestados con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria: - Por el nivel excelente o equivalente		0,30	
Nº meses completos de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del SSPA o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la UE, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior		0,10	

3) EXPERIENCIA ASISTENCIAL (continuación de la página anterior)			
MÉRITOS VALORABLES	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº meses completos de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la UE, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho		0,025	
Nº meses completos de servicios prestados en la misma especialidad en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del SSPA a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el primer apartado de este bloque		0,10	
Nº meses completos de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud y Familias o con el SAS, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular de vinculación		0,10	
Nº meses completos de servicios prestados, en la misma especialidad, o especialidad, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos en centros no sanitarios de la Administración Pública		0,15	
Nº meses completos de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del SSPA y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la UE, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho		0,30	
Nº meses completos de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del SSPA y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la UE, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho		0,10	
Nº meses completos de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del SSPA y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: <ul style="list-style-type: none"> - Si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo. 		0,30	
Nº meses completos de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del SSPA y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: <ul style="list-style-type: none"> - En cualquier otro supuesto distinto al anterior. 		0,10	
Nº meses completos de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: <ul style="list-style-type: none"> - Si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al alto cargo. 		0,25	
Nº meses completos de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en		0,10	

materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: - En cualquier otro supuesto distinto al anterior.			
Nº meses completos de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las RPT, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: - Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.		0,15	
Nº meses completos de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las RPT, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: - En cualquier otro supuesto distinto al anterior.		0,10	

4) FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA

- No se valorará como mérito ninguno de los aspectos relativos al Doctorado, al tratarse de un requisito para esta convocatoria, ni la FSE en la especialidad que constituye requisito para esta convocatoria.

4.1 Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
- Nº matrículas de honor en expediente académico		1,00	
- Nº sobresalientes en expediente académico		0,50	
4.2 Enseñanzas de Máster	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de la correspondiente especialidad		3,00	
4.3. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº de otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad		2,00	
4.4 Formación Clínica	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº títulos de FEA diferente del necesario para acceder a la presente convocatoria, previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad –convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación		4,00	
Nº títulos de FEA diferente del necesario para acceder a la presente convocatoria, obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un periodo como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con Certificación mínima de 2 años		1,50	
4.5 Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios	VALOR	pto/mérito	PTOS. OBTENIDOS
Nº Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo		1,00	

Nº Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo		0,50	
Nº Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los dos apartados anteriores relacionados con el programa de la correspondiente especialidad: - Nº Títulos propios con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas		0,20	
Nº Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los dos apartados anteriores relacionados con el programa de la correspondiente especialidad: - Nº Títulos propios con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas		0,05	
Actividades de formación continuada relacionadas con el programa de la correspondiente especialidad, no valoradas en los apartados anteriores: - Nº créditos de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran en el Anexo 3, punto 4, de la convocatoria.		0,05	

2.2. CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA ASPIRANTE

Fecha de actualización (por favor, indique la fecha en la que ha actualizado el presente CV): **DD/MM/AAAA**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
APELLIDOS		NOMBRE
NIF		FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)
SEXO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN DE CONTACTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA RECIBIDA		
TITULACIÓN/ES UNIVERSITARIA/S*	CENTRO/ENTIDAD	FECHA DE TITULACIÓN
*En el caso de la Licenciatura o Grado en Medicina, indique: - Nº total de asignaturas de la titulación (excluidas Religión, Ética, EF, Formación política) = - Nº total de Sobresalientes obtenidos = - Nº total de Matrículas de Honor obtenidas =		
ESPECIALIDAD/ES	CENTRO/ENTIDAD	FECHA DE ESPECIALIDAD
DOCTORADO/ DIRECTOR/A DE TESIS	CENTRO/ENTIDAD	FECHA DE OBTENCIÓN

OTROS TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS POR CENTROS UNIVERSITARIOS (<i>Máster; Experto Universitario; Especialista Universitario, Formación continuada, etc.</i>) IMPORTANTE: Indicar el número total de horas/créditos.	CENTRO/ENTIDAD	FECHA DE TITULACIÓN

3. DATOS PROFESIONALES		
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL/CATEGORÍA PROFESIONAL		FECHA DE INICIO
ORGANISMO/ENTIDAD EMPLEADORA		
CENTRO		
DPTO/SERVICIO/SECCIÓN/UGC		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
SITUACIÓN LABORAL (<i>Contrato laboral indefinido; Contrato laboral temporal; Estatutario; Interino; Funcionario; Emérito; Formación; Sin relación contractual; Otros</i>)		
DEDICACIÓN A tiempo completo A tiempo parcial		
FUNCIONES DESEMPEÑADAS		

4. CARGOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL DESEMPEÑADOS CON ANTERIORIDAD
<p>1. Puesto o Categoría profesional: Organismo/Entidad Empleadora: Centro: Tipo de Centro (<i>Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.</i>): Departamento/Servicio/Área/Unidad: Ciudad: Fecha inicio-Fecha fin (<i>dd/mm/aaaa</i>): Modalidad contractual: Régimen de Dedicación:</p> <p>2. Puesto o Categoría profesional: Organismo/Entidad Empleadora: Centro: Tipo de Centro (<i>Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.</i>): Departamento/Servicio/Área/Unidad: Ciudad:</p>

Fecha inicio-Fecha fin (dd/mm/aaaa):

Modalidad contractual:

Régimen de Dedicación:

3. Puesto o Categoría profesional:

Organismo/Entidad Empleadora:

Centro:

Tipo de Centro (Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.):

Departamento/Servicio/Área/Unidad:

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (dd/mm/aaaa):

Modalidad contractual:

Régimen de Dedicación:

4. Puesto o Categoría profesional:

Organismo/Entidad Empleadora:

Centro:

Tipo de Centro (Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.):

Departamento/Servicio/Área/Unidad:

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (dd/mm/aaaa):

Modalidad contractual:

Régimen de Dedicación:

5. EXPERIENCIA DOCENTE – FORMACIÓN ACADÉMICA IMPARTIDA

Incluir, en su caso, el desempeño docente como tutor/a clínico/a y en FSE como tutor/a de residentes

1. Nombre de la actividad formativa/curso:

Tipo de actividad formativa (Máster, Grado, Curso, Seminario, etc.):

Titulación/Programa en el que se incluye:

Centro/Entidad/Universidad:

Tipo de Centro/Entidad (Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.):

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (dd/mm/aaaa):

Tipo de docencia (docencia oficial, No oficial, Internacional):

Nº horas/créditos impartidos:

2. Nombre de la actividad formativa/curso:

Tipo de actividad formativa (Máster, Grado, Curso, Seminario, etc.):

Titulación Universitaria/Programa en el que se incluye:

Centro/Entidad/Universidad:

Tipo de Centro/Entidad (Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.):

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (dd/mm/aaaa):

Tipo de docencia (docencia oficial, No oficial, Internacional):

Nº horas/créditos impartidos:

3. Nombre de la actividad formativa/curso:

Tipo de actividad formativa (*Máster, Grado, Curso, Seminario, etc.*):

Titulación Universitaria/Programa en el que se incluye:

Centro/Entidad/Universidad:

Tipo de Centro/Entidad (*Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.*):

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (*dd/mm/aaaa*):

Tipo de docencia (*docencia oficial, No oficial, Internacional*):

Nº horas/créditos impartidos:

4. Nombre de la actividad formativa/curso:

Tipo de actividad formativa (*Máster, Grado, Curso, Seminario, etc.*):

Titulación Universitaria/Programa en el que se incluye:

Centro/Entidad/Universidad:

Tipo de Centro/Entidad (*Universidad, OPI, Centro asistencial, etc.*):

Ciudad:

Fecha inicio-Fecha fin (*dd/mm/aaaa*):

Tipo de docencia (*docencia oficial, No oficial, Internacional*):

Nº horas/créditos impartidos:

6. PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

1. Publicaciones en revistas indexadas en JCR (sólo se valoran artículos originales y reviews. No se valoran artículos enviados o en revisión):

- Autores
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (según *JCR* del año de la publicación)

2. Ponencias y comunicaciones de congresos, conferencias, seminarios, simposios y reuniones científicas publicados en revistas científicas indexadas en JCR (sólo se valoran Proceeding Papers y Meeting Abstracts)

- Autores
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (según *JCR* del año de la publicación)

3. Publicaciones de libros/capítulos de libros:

- Autores
- Título
- Referencia bibliográfica/Año/ISBN:
- Tipo de producción (*libro completo o capítulo de libro*):

4. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados en revistas indexadas en JCR:

- Título

- Autores
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)

5. Proyectos de I+D+i con financiación competitiva:

- Título
- Investigador principal
- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida

6. Patentes e innovaciones tecnológicas:

- Autores
- Título
- Nº de solicitud
- Fecha de prioridad
- Entidad Titular
- País/es de aplicación
- Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (*indicar nº*))

7. Ensayos clínicos comerciales en fase I-II y ensayos clínicos independientes:

- Autores
- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Código del ensayo clínico
- Fase I-II (Si/No)
- Ensayo clínico independiente (Si/No)

7. OTROS MÉRITOS

1. Participación como Evaluador/a en comités de evaluación científica de organismos oficiales.

2. Estancias de investigación en centros I+D+i diferentes al de realización de la tesis doctoral:

- Entidad de realización
- Ciudad
- Fecha inicio-Fecha fin (*dd/mm/aaaa*):
- Objetivo de la estancia

ANEXO 3

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA VALORACIÓN Y ACCESO A LOS CONTRATOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DEL PROGRAMA MARÍA CASTELLANO ARROYO

1. Para la valoración de la experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento, se aplicarán los criterios siguientes (hasta un máximo de 30 puntos):

a) Publicaciones de artículos en revistas científicas indexadas en JCR:

1. Por cada publicación científica en Q1 como primer/último autor o autor de correspondencia: 8 puntos.

1. Por cada publicación científica en Q2 como primer/último autor o autor de correspondencia: 6 puntos.

2. Por cada publicación científica en resto de cuartiles como primer/último autor o autor de correspondencia: 4 puntos.

3. Por cada publicación científica en Q1 con otras posiciones de autoría: 1,50 puntos.

4. Por cada publicación científica en Q2 con otras posiciones de autoría: 1,00 punto.

5. Por cada publicación científica en resto de cuartiles con otras posiciones de autoría: 0,80 puntos.

Factor de corrección por artículo: Teniendo en cuenta la especial relevancia científica de las publicaciones para la práctica clínica, las publicaciones contenidas en este apartado podrán ser ponderadas multiplicándolas por 1,2.

b) Publicaciones –en revistas científicas indexadas en JCR– de ponencias o comunicaciones a congresos, conferencias, seminarios, simposios y reuniones científicas (hasta un máximo de 10 puntos).

1. Por cada publicación científica en Q1 como primer/último autor o autor de correspondencia: 3,00 puntos.

2. Por cada publicación científica en Q2 como primer/último autor o autor de correspondencia: 2,00 puntos.

3. Por cada publicación científica en resto de cuartiles como primer/último autor o autor de correspondencia: 1,50 puntos.

4. Por cada publicación científica en Q1 con otras posiciones de autoría: 0,75 puntos.

5. Por cada publicación científica en Q2 con otras posiciones de autoría: 0,50 puntos.

6. Por cada publicación científica en resto de cuartiles con otras posiciones de autoría: 0,25 puntos.

Factor de corrección por publicación: Teniendo en cuenta la especial relevancia científica de las publicaciones para la práctica clínica, las publicaciones contenidas en este apartado podrán ser ponderadas multiplicándolas por 1,2.

c) Proyectos de I+i competitivos (hasta un máximo de 15 puntos).

1. Por cada participación en proyectos competitivos Internacionales/nacionales como colaborador: 3,00 puntos.

2. Por cada participación en proyectos competitivos regionales como colaborador: 1,50 puntos.

d) Otros méritos científicos.

1. Por cada Publicación liderada en D1 de especial relevancia para la práctica clínica. Por cada una 15 puntos.

2. Publicaciones de libros de carácter científico que contengan ISBN o Depósito Legal y de especial relevancia para la formación de profesionales sanitarios: por cada capítulo de libro: 15 puntos.

3. Núm. proyectos de investigación competitivos y/o relevantes liderados (IP o colIP). Por cada uno 15 puntos.

4. Núm. EE.CC. comerciales Fase I-II o independientes como IP. Por cada uno 15 puntos.

5. Haber realizado y culminado satisfactoriamente el programa de consolidación en Investigación Juan Rodés del ISCIII, o estar, en el momento de la convocatoria, realizando el mismo: 15 puntos (si se ha accedido al programa Juan Rodés tras culminar el programa Río Hortega, no se computarán los puntos del apartado 6).

6. Haber realizado y culminado satisfactoriamente el programa de iniciación a la investigación Río Hortega del ISCIII o estar, en el momento de la convocatoria realizando el mismo: 10 puntos.

7. Núm. patentes o modelos de utilidad registrados. Por cada una 7 puntos.

8. Estancias de investigación superiores a 3 meses en centros I+D+i diferentes al centro de realización y/o obtención del doctorado. Si/No. En caso positivo 7 puntos.

9. Núm. guías de práctica clínica y documentos de consenso publicados en revistas indexadas en JCR. Por cada una 5 puntos.

10. Por cada participación como evaluador científico de organismos oficiales. 1 punto.

Norma para la valoración de la experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento:

Para la valoración del apartado 1.a) solo se contabilizarán y valorarán artículos originales y Review.

Para la valoración del apartado 1.b) solo se contabilizarán y valorarán Proceeding Papers y Meeting Abstracts.

2. Para la valoración de la Experiencia Docente Universitaria se utilizarán las siguientes puntuaciones (hasta un máximo de 30 puntos).

a) Por cada hora impartida como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias de la correspondiente especialidad, y que hayan sido impartidas en Universidades españolas o de algunos de los países integrantes del espacio europeo de educación superior: 0,30 puntos.

b) Por cada hora impartida como docente en actividades de formación médica no relacionadas con las materias correspondientes a su especialidad y que hayan sido impartidas en Universidades españolas o de algunos de los países integrantes del espacio europeo de educación superior: 0,15 puntos.

(Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa)

c) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la especialidad a la que se opta: 4,00 puntos.

c) Por cada 6 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 2,00 puntos

d) Por cada 6 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 2,00 puntos.

3. Para la valoración de la Experiencia Asistencial se utilizarán las siguientes puntuaciones (máximo 30 puntos):

a) Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial, o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

Adicionalmente, por cada mes completo de servicios que haya sido prestado con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- Por el nivel avanzado o equivalente: 0,15 puntos (hasta un máximo de 3,6 puntos).

- Por el nivel experto o equivalente: 0,225 puntos (hasta un máximo de 5,4 puntos).

- Por el nivel excelente o equivalente: 0,30 puntos (hasta un máximo de 7,2 puntos).

Los apartados referidos a nivel avanzado o equivalente, nivel experto o equivalente o nivel excelente o equivalente son excluyentes entre sí, valorándose en el máximo nivel de acreditación.

b) Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado a): 0,10 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

f) Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, o especialidad, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos (redacción conforme a la corrección publicada en BOJA núm. 141, de 25 de julio de 2016).

g) Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos (redacción conforme a la corrección publicada en BOJA núm. 141, de 25 de julio de 2016).

h) Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos (redacción conforme a la corrección publicada en BOJA núm. 141, de 25 de julio de 2016).

i) Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquier otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

1. 0,30 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

2. 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

j) Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de

Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

1. 0,25 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al alto cargo.

2. 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

k) Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

1. 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

2. 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

6. De conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 62/2003, la experiencia profesional de los médicos que han obtenido el título de especialista conforme al Real Decreto 1497/1999 se valorará como servicios prestados en dicha especialidad, descontando de tal ejercicio, y en el periodo inicial del mismo, el 170% del periodo de formación establecido para dicha especialidad en España.

7. Los servicios prestados por Médicos especialistas que acceden al título por la vía excepcional del R.D. 1776/1994 se valorarán como prestados en la especialidad que corresponda, descontando de tal ejercicio los que correspondan al periodo de formación realizado.

8. Los servicios prestados por Médicos especialistas con título de especialista sin validez profesional en España serán valorados desde la fecha de expedición del título válido para ejercer en España.

9. Los servicios prestados por Médicos especialistas con título especialista obtenido en un país miembro de la UE serán valorados, previo reconocimiento de su cualificación profesional en aplicación del R.D. 1837/2008, desde la fecha de expedición de dicho título.

10. Los servicios prestados por Médicos especialistas con título especialista extranjero obtenido en estados no miembros de la UE con reconocimiento de efectos profesionales conforme al R.D. 459/2010 serán valorados desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución del Ministerio competente en materia de Sanidad.

4. Para la valoración de la Formación Académica y Clínica se aplicarán las siguientes puntuaciones (hasta un máximo de 10 puntos):

a) Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

1. Por cada matrícula de honor en expediente académico: 1 punto.

2. Por cada sobresaliente en expediente académico: 0,5 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

b) Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de la correspondiente especialidad: 3 puntos.

c) Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad: 2 puntos por cada titulación.

d) Formación clínica.

d.1. Por cada título de Facultativo especialista diferente del necesario para acceder a la presente convocatoria, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad –convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación–: 4 puntos.

d.2. Por cada título de Facultativo especialista diferente del necesario para acceder a la presente convocatoria, obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con Certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.

e) Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

e.1. Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.

e.2. Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

e.3. Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados e.1 y e.2 relacionados con el programa de la correspondiente especialidad.

e.3.1. Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,2 puntos.

e.3.2. Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 0,05 puntos (conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

e.4. Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de la correspondiente especialidad, no valoradas en los apartados anteriores:

e.4.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran

a continuación: 0,05 puntos (Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

Normas para el cómputo de la Formación:

1. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.
2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.
3. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.
4. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor.
5. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.
6. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.
7. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de esta Universidad (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2021).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista, que figura como anexo a esta resolución, se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica junto a esta resolución en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la lista de personas admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación, en su caso, de los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos, mediante la presentación de la documentación justificativa.

Tercero. La presentación de la documentación deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada:

https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html

Granada, 5 de noviembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Relación provisional de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3763**	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIIO

Relación provisional de personas aspirantes excluidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada

No hay personas excluidas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 19/21).

Vistas las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 02 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas antes de la fecha de finalización de los contratos reflejadas en el Anexo II. Una vez transcurrido estas fechas sin haberse publicado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en

situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del Contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>).

También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área

de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada.

Si se presenta la solicitud a través de una Oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la Oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

6.3. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.4. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.5. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final de esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.6. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.7. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.8. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.9. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos

deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora nombrada al efecto, cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por:

- La Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado que actuará como Presidenta en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- La Directora del Área de Investigación que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Las Comisiones podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

La Secretaria levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Proceso selectivo de referencia CIC2108.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la Convocatoria: CIC2108

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado Novel approaches to promote the SUSTAINability of OLIVE cultivation in the Mediterranean (SUSTAINOLIVE.)

Este contrato está financiado por el Programa Marco Europeo Horizonte 2020, de la Comisión Europea (Partnership for Research and Innovation in the Mediterranean Áream Programme) y por el V Plan Propio de la U.P.O (Ayudas para la Cofinanciación de Personal Técnico e Investigador, PPI2008, Resolución Rectoral 17/05/2021).

La contratación se realiza con cargo a los créditos presupuestarios: 20.08.30.22.18 541A 6450121 y 2008005142 541A 6470121 (Número de Expediente Económico 2021/0004652) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Investigador principal: Don Manuel González de Molina Navarro.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel González de Molina Navarro.

1.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Introducción de Datos Estadísticos.
- Tratamiento y Análisis de los Resultados.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Geografía e Historia.
- Master en documentos y libros, Archivos y Bibliotecas.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 1.242,48 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 10.11.2022.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en trabajos de procesamiento de datos históricos y estadísticas agrarias.

2. Proceso selectivo de referencia PNC2121

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2121.

2.3. Objeto del contrato: El trabajador llevará a cabo sus funciones en desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Nanoestructuras adaptadas a procesos fotoinducidos y sensórica (PID2019-110430GB-C22/ AEI/10.13039/501100011033)».

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 30.01.60.2204 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2021/0004055).

2.4. Investigador principal: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

2.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Fabricación y caracterización de Células Solares de Dióxido de Titanio Bajas de Intensidad de Luz.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a en Ciencias Ambientales.

- Expediente Académico: Nota media de 7 sobre 10.

- Conocimientos acreditados de B1 en inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente).

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: TSAI.

- Retribución mensual íntegra: 600€ / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas).

- Duración: Hasta el 28.3.2022.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Formación en energía solar fotovoltaica.

- Otra experiencia investigadora relacionada con el objeto del contrato.

3. Proceso selectivo de referencia PNC2124.



3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2124.

3.3. Objeto del contrato: El trabajador llevará a cabo sus funciones en desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado Regulación Transcripcional y Post-Traduccional de Proteínas Implicadas en la Virulencia de Ustilago Maydis (PID 2019-110477GBI00/Financiado por MCIN/AEI / 10.13039/501100011033).

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.2205 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2021/0004235).

3.4. Investigador principal: Don José Ignacio Ibeas Corcelles.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Ramón Ramos Barrales.

3.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de microorganismos.
- Extracción de ADN, PCR, Electroforesis, Electroporación.
- Realización de Microscopía de fluorescencia.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biotecnología Ambiental o Biología.
- Expediente Académico (Nota media de 7 sobre 10).
- Master en Biotecnología Ambiental, Industrial y Alimentaria.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 1.200 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37.5 horas/semana).
- Duración: Hasta el 7.4.2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Manejo de programas informáticos relacionados con la genética.
- Manejo de Programas estadísticos.
- Manejo de programas relacionados con el tratamiento de imágenes.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en PCRs y electroforesis, extracciones de ADN de microorganismos, manipulación genética de microorganismo y manejo de lector de fluorescencia.

- Experiencia en CRISPR Cas 9.

- Conocimientos acreditados de B2 en inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente).

4. Proceso selectivo de referencia PAC2118



4.1 Número de contratos: 1.

4.2. Referencia de la Convocatoria: PAC2118.

4.3. Objeto del contrato: El trabajador llevará a cabo sus funciones en desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Diagnóstico y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico Andaluz mediante Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad».

Este contrato está financiado por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, en el marco de la Orden de Junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de Proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura (BOAJA 108, de 08 de Junio de 2020), y de la Resolución de 28/07/2021 de la Consejera de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, por la que se adjudica.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.03.20.2201 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2021/0004470).

4.4. Investigador principal: Doña Pilar Ortiz Calderón.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Rocío Ortiz Calderón

4.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigar la Historia de los centros históricos y su evolución histórica desde un punto de vista de las ciudades resilientes.

- Evaluar el estado actual de degradación de las fortificaciones analizadas a través de registro fotográfico con el uso de equipos manuales y drones, fichas matrices, toma de muestra y análisis fisicoquímicos.

- Analizar los posibles escenarios en caso de inundaciones, incendios o terremotos con los entes locales implicados.

- Recopilar información recogida en modelos de resiliencia y simulacros.

- Colaborar en el desarrollo de un SIG con los datos de riesgos y vulnerabilidad, aportando mejoras en los modelos ARTRISK .

- Comunicación con los organismos implicados en la tutela.

- Organizar actividades de difusión de resultados.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Historia.

- Prueba de superación de la formación en línea para vuelos de UAS en subcategoría A1/A3.

- Conocimientos acreditados de B1 en inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente).

- Permiso de conducir tipo B.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.448,07 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).

- Duración: Hasta el 24.4.2022.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Cursos y formación en Arqueología/Historia/Patrimonio.

- Otra Experiencia en gestión patrimonial/Arqueológica.

- Conocimientos de italiano.

5. Proceso selectivo de referencia PNC2126.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2126.

5.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado Estudio del deterioro de la orientación espacial como factor de riesgo de la enfermedad de Alzheimer en personas mayores con quejas subjetivas de memoria. (PID2020-119978RB-I00/Financiado por MCIN/AEI / 10.13039/501100011033)".

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2020 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.01.70.2203 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2021/0004609).

5.4. Investigador principal: Don José Luis Cantero Lorente.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

5.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de experimentos para evaluar los correlatos cerebrales de la memoria espacial como Biomarcador temprano de la enfermedad de Alzheimer.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Psicología.

- Master en Neurociencias.

- Conocimientos acreditados de B1 en inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente).

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.400 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 30.9.2022.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Cursos de programación con Matlab.

- Curso de programación en Python.

- Cursos de postprocesado de imágenes de resonancia magnética cerebral.

ANEXO IV

Don/Dña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no
ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma:.....

(Deben marcar la casilla obligatoriamente):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre
tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección
de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la
convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento
«Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de
selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una
misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por
parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679,
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección
de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter
personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos
previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y
portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser
objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos,
cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros
derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Dña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee
o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con
las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

Firma:.....

(Deben marcar la casilla obligatoriamente):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre
tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección
de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la
convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento
«Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de
selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una
misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por
parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679,
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección
de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter
personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos
previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y
portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser
objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos,
cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros
derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 8 de noviembre de 2021, por la que se actualiza y publica el formulario normalizado de solicitud de reconocimiento de entidades como Comunidades Andaluzas, de cancelación u otras anotaciones registrales en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como del modelo de certificación sobre cumplimiento de requisitos, acuerdo expreso de solicitud y relación de socios y socias.

La presente orden acomete la actualización y publicación del formulario recogido en el Anexo II del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, al que se hace referencia en su art. 1, así como el modelo de certificación en su Anexo III, sobre cumplimiento de requisitos, acuerdo expreso de solicitud y relación de socios y socias, referido en el art. 2.1.b), para adaptarlos a las exigencias procedimentales reguladas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las obligaciones sobre protección de datos personales previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se procede a la revisión de los formularios para su adecuación al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, cuyo artículo 12 establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites, y a las características técnicas, de diseño y funcionales de la Guía de Normalización e Inscripción de Formularios de la Junta de Andalucía, aprobada y publicada por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

DISPONGO

Artículo único. Actualización y publicación del formulario normalizado de solicitud de reconocimiento de entidad como comunidad andaluza, de cancelación u otras anotaciones registrales en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como del modelo de certificación sobre cumplimiento de requisitos, acuerdo expreso de solicitud y relación de socios y socias.

1. Se publica la actualización del formulario normalizado de solicitud para la tramitación del procedimiento de reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas, cancelación de dicho reconocimiento o inscripción de otras anotaciones registrales, así como modelo de certificación sobre cumplimiento de requisitos, acuerdo expreso de solicitud y relación de socios y socias que debe acompañar la solicitud de reconocimiento como comunidad andaluza. Dichos formularios serán de uso obligatorio.

2. Los formularios están disponibles en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

Así mismo, en el catálogo de procedimientos y servicios, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1880.html>

Disposición final única. Efectos.

Esta orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior

SOLICITUD



REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS (Código de Procedimiento: 1880)

Señalar lo que proceda: RECONOCIMIENTO CANCELACIÓN OTRAS ANOTACIONES REGISTRALES

Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					NÚMERO DE SOCIOS:		NIF o equivalente:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:				
DISPONE DE LOCAL PROPIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:					<input type="checkbox"/> SÍ		<input type="checkbox"/> NO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

3.1. RECONOCIMIENTO.

- Estatutos de la entidad, documentación acreditativa de su constitución y personalidad jurídica e inscripción en el registro correspondiente, en su caso.
- Certificación acreditativa del acuerdo de la Asamblea u órgano supremo de gobierno de la Entidad, de la voluntad de solicitar el reconocimiento oficial como Comunidad Andaluza y de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Memoria de actividades de los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud y proyecto para el año en curso.
- Certificación de la relación de socios y socias de la entidad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



001385/1W





3. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por las asambleas u órgano superior de gobierno de las asociaciones integradas, en caso de Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas, para constituirse o, en su caso, incorporarse a las mismas.		
3.2. CANCELACIÓN.			
<input type="checkbox"/>	Acta certificada de la reunión de la Asamblea General en la que se adoptó el acuerdo de disolución, en la que conste el quórum de asistencia y el resultado de la votación.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la liquidación y baja de la entidad en el Registro Oficial competente donde radica su sede.		
3.3. OTRAS ANOTACIONES REGISTRALES.			
3.3.1. Cambio de denominación.			
<input type="checkbox"/>	Acta de la Asamblea General de socios, en la que se acordó la modificación.		
<input type="checkbox"/>	Texto de los nuevos Estatutos modificados.		
3.3.2. Modificación de la Junta Directiva.			
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la composición de la Junta Directiva.		
3.3.3. Cambio de domicilio social.			
<input type="checkbox"/>	Acta certificada de la reunión del órgano de gobierno competente, en la que se haya acordado de cambio de domicilio.		
<input type="checkbox"/>	Certificación del Registro Oficial competente, acreditativa de la inscripción del cambio de domicilio.		
<input type="checkbox"/>	Indíquese la anotación:		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001385/1W



4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (marque lo que proceda):

- Reconocimiento.
- Cancelación.
- Otras anotaciones registrales:
 - Cambio de denominación.
 - Modificación de la Junta Directiva.
 - Cambio de domicilio social.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Andalucía Global cuya dirección es Casa Rosa, Avda. Guardia Civil 1, 41013 Sevilla o andaluciaglobal.cpai@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Oficial de Comunidades Andaluzas", con la finalidad de realizar el reconocimiento y registro de entidades como Comunidades Andaluzas, inscripción de los actos y datos de las Comunidades Andaluzas como modificaciones estatutarias, cambios de denominación, cambios en las Juntas Directivas, variación de datos de postales, telefónicos y telemáticos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD), consecuencia de lo establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181266>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001385/1W



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ACUERDO EXPRESO DE SOLICITUD Y RELACIÓN DE SOCIOS Y SOCIAS. (Código de procedimiento: 1880)



D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE o equivalente n.º _____,
Secretario/a de la entidad _____, sita en la localidad de _____,
provincia _____, país _____

Con el visto bueno del/la Presidente/a de la misma D./D^a.: _____,
con DNI/NIF/NIE o equivalente n.º _____

CERTIFICA:

- 1º.- Que los Estatutos de la Entidad cumplen los requisitos exigidos por la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- 2º.- Que en Asamblea de socios y socias, se acordó, expresamente, solicitar el reconocimiento oficial por la Junta de Andalucía y velar por el cumplimiento de los objetivos del artículo 4 de la citada Ley.
- 3º.- Que la entidad esta integrada por las socios y socias, cuya relación se adjunta, desagregada por sexo.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: En la relación de socios y socias deben figurar sus respectivos nombre y apellidos, fecha y localidad de nacimiento.

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003618





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Andalucía Global cuya dirección es Casa Rosa, Avda. Guardia Civil 1, 41013 Sevilla o andaluciaglobal.cpai@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Oficial de Comunidades Andaluzas", con la finalidad de realizar el reconocimiento y registro de entidades como Comunidades Andaluzas, inscripción de los actos y datos de las Comunidades Andaluzas como modificaciones estatutarias, cambios de denominación, cambios en las Juntas Directivas, variación de datos de postales, telefónicos y telemáticos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181266>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003618

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Suscrito y publicado en el BOE número 188, de 7 de agosto de 2021, el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2021.- El Director General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS PRINCIPIOS DE RECÍPROCA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Sevilla y Madrid, a 27 de julio de 2021.

R E U N I D O S

De una parte, doña Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Héctor Illueca Ballester, en su condición de Director del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 118/2020, de 21 de enero (BOE del 22 de enero de 2020), competente para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3.e) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 22 de julio de 2015), y el artículo 8.3.g) de los estatutos de Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobados por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE de 7 de abril de 2018).

M A N I F I E S T A N

1. Que la Constitución Española establece en su artículo 149.1.7 que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

2. Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 63.1 que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales.

De conformidad con el artículo 63.2. del referido Estatuto de Autonomía, corresponde a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en todo lo previsto con las citadas competencias. A través de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Estatuto se establecerán las fórmulas de garantía del ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Junta de Andalucía de forma coordinada, conforme a los planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.

3. Que la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1, configura la Inspección como un servicio público que, de acuerdo con su artículo 2, se ordena en su organización y funcionamiento conforme al principio de la concepción única e integral del Sistema de Inspección, garantizándose su funcionamiento cohesionado mediante la coordinación, cooperación y participación de las diferentes Administraciones Públicas.

4. Que el ámbito de actuación de dicha Inspección comprende materias competencia de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando la Inspección bajo la dependencia funcional de una u otra Administración según la titularidad de la materia sobre la que recaiga la actuación, sin perjuicio de la unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social (artículos 2.c) y 4.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio).

5. Que la Ley 23/2015, de 21 de julio, establece un nuevo marco organizativo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, transformándola en un Organismo Autónomo denominado Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se ha constituido el día 9 de abril de 2018 conforme a lo establecido en la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril. Dentro del mismo, las Comunidades Autónomas participan junto con la Administración General del Estado en la toma de las decisiones más importantes para el Organismo a través de su Consejo Rector.

6. Que dicha Ley 23/2015, de 21 de julio, también prevé (en su artículo 25) que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el ejercicio y la eficacia del servicio público de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, para ello, organizarán la realización de las actuaciones inspectoras con sujeción a los principios ordenadores del Sistema establecidos en el artículo 2 y desarrollarán el principio de cooperación a través de los órganos e instrumentos previstos en la ley y en los convenios suscritos de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Que con fecha 27 de marzo de 2018, la Ministra de Empleo y Seguridad Social y el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para instrumentar la cooperación entre ambas administraciones públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, con una duración de dos años. Conforme a lo establecido en el artículo 49.h)2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de 2 años, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Una vez transcurrido su periodo de vigencia inicial sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo; y, constituido el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, procede la celebración de un nuevo Convenio.

8. Que, en cumplimiento de lo anterior, el presente Convenio tiene por objeto instrumentar los mecanismos de colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo las funciones de la Autoridad Autónoma de la Inspección (artículo 33), la participación de la Comunidad Autónoma en la designación de la persona titular de la Dirección Territorial y las personas titulares de las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales (artículo 32), la composición y funciones de la Comisión Operativa Autónoma (artículo 34) y otros asuntos de interés para ambas partes en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por todo ello, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, desde el mutuo respeto a las competencias y organización de ambas Administraciones Públicas que inspira este acto, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, suscriben el presente Convenio para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y naturaleza.

El presente Convenio tiene por objeto, en cumplimiento del artículo 25.1 y 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la instrumentación de la cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, para el mejor desarrollo del servicio público, encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este Convenio se inserta en el marco de la citada Ley 23/2015, de 21 de julio; del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la demás normativa de aplicación, y tiene naturaleza administrativa.

Segunda. Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.1. El artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, establece que en cada Comunidad Autónoma tendrá la consideración de Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el cargo público designado por esta para desempeñar específicamente tales funciones en el ámbito de las materias que sean de la competencia de la Comunidad.

Corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía llevar a cabo dicha designación.

2.2. Dentro del ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Impulsar y realizar el seguimiento de la actividad inspectora respecto de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el territorio de la misma.

b) Promover la celebración de acuerdos y convenios entre el Organismo Estatal y la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Presentar las memorias de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a su propia normativa.

d) Supervisar los resultados de las actuaciones inspectoras que afecten a centros regidos o administrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Proponer la elaboración de planes y programas específicos de formación del personal con funciones inspectoras adaptados a las peculiaridades de la actividad económica y laboral del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Intermediar y promover la coordinación con los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen actividades de interés para el ejercicio de las funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

g) Proponer la aprobación de criterios técnicos y operativos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en función de las particularidades de la actividad laboral o económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en función de las peculiaridades de tipo geográfico.

h) Proponer la incoación del procedimiento disciplinario respecto del personal funcionario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que, en materia de régimen disciplinario, dispone el artículo 4.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

i) Adoptar las instrucciones sobre guardias y organización de los servicios en coordinación con la Administración General del Estado.

j) Las que se deriven de su designación como persona titular de la Presidencia de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

k) Realizar la presentación ante la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del programa territorial de objetivos.

l) Proponer la designación y cese, o consulta en su caso, de puestos directivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme lo que se establece en el presente Convenio.

2.3. La Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá delegar estas funciones en otra Autoridad Autonómica con rango, al menos, de Director General.

Tercera. Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: composición y funciones.

3.1. En el marco de lo previsto en el artículo 153 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutua de las Administraciones General del Estado y de la Junta de Andalucía, en materias que afecten a la Inspección.

3.2. La Presidencia de la Comisión Operativa Autonómica corresponde a la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, quien podrá delegarla en otra Autoridad de la Administración Autonómica con rango, al menos, de Director General.

La Comisión tendrá un número igual de miembros de las dos Administraciones Publicas firmantes del presente Convenio.

Por la Administración General del Estado, componen la Comisión Operativa Autonómica, una persona en representación de la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sendas personas en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal. La persona titular de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social formará también parte de la Comisión, coordinará sus trabajos, mantendrá la interlocución permanente con las autoridades de la Comunidad y ejercerá las funciones de secretaria de la misma. En todo caso, la persona representante de la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social asistirá a la reunión de la Comisión en la que se apruebe el programa territorial de objetivos.

Por la Administración de la Junta de Andalucía, formarán parte de dicha Comisión, además de la persona que ocupe su Presidencia, un representante designado por la persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, un representante

designado por la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y un representante designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

3.3. La sede de la Comisión Operativa Autonómica radicará en los locales de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de que sus sesiones puedan celebrarse en cualquier otro lugar de la Comunidad, si así lo decidiera la persona titular de su Presidencia.

3.4. Corresponden a la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las siguientes funciones:

a) Analizar las situaciones de incumplimiento más frecuente o generalizado de las normas sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la actividad desarrollada en este ámbito por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Establecer los mecanismos de información y apoyo técnico que sean necesarios para el adecuado ejercicio de la función inspectora en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Aprobar el programa anual territorial de objetivos de la actuación inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá carácter integrado de las materias de titularidad competencial autonómica, supraautonómica y estatal.

d) Integrar en el mencionado programa territorial de objetivos los planes y programas de actuación generales y específicos de cada una de las Administraciones, de acuerdo con las prioridades establecidas.

A tal efecto, la Comisión Operativa Autonómica conocerá previamente la programación de la Dirección Especial de Inspección en cuanto afecte a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, los planes o programas generales aprobados por el Consejo Rector.

e) Ser informada de los planes y programas del organismo autonómico técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo.

f) Recibir la información y realizar el control y el seguimiento de la aplicación de los programas territoriales y de los programas generales de actuación de la Inspección, así como el traslado de los informes oportunos al Consejo Rector del Organismo Estatal.

g) Analizar el número, distribución, especialización y demás características de los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y trasladar al Consejo Rector del Organismo Estatal las correspondientes conclusiones o propuestas.

h) Establecer los procedimientos para la mejor distribución de actuaciones entre el personal con funciones inspectoras con vistas a lograr el equilibrio entre el principio de especialización funcional y el de unidad de función y actuación inspectora a que se refiere el artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

i) Conocer las propuestas de los órganos representativos de consulta, asesoramiento y participación institucional en materias del orden social objeto de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

j) Proponer aquellas fórmulas prácticas de colaboración con otros organismos de ambas Administraciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos establecidos y, en particular, respecto a la colaboración con los servicios de la Seguridad Social, los Públicos de Empleo y las Haciendas autonómica y estatal.

k) Definir los supuestos en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social haya de disponer de la colaboración técnica y pericial de los órganos técnicos especializados en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración laboral de la Junta de Andalucía (Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales) para acciones de carácter singular, de carácter sistemático y planificado o de apoyo a las actuaciones de investigación de daños a la salud derivados del trabajo. Se podrá contemplar, en el supuesto de actuaciones de carácter sistemático y planificado, la creación de equipos conjuntos de trabajo si así se estimase pertinente, todo ello en el marco de lo establecido

en el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

l) Tener conocimiento del resultado de las consultas llevadas a cabo con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en relación con los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluidos en el programa territorial de objetivos, así como en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al art. 40.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

m) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio. Le corresponderá igualmente resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarta. Régimen de funcionamiento de la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaborará y aprobará su calendario anual de sesiones, reuniéndose, como regla general, una vez al semestre, salvo que la trascendencia o importancia de los temas a tratar aconsejen una periodicidad inferior.

4.3. La Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para materias concretas o programas específicos, determinándose la composición, cometidos y periodicidad de las reuniones en el acuerdo sobre su constitución.

Igualmente, las partes podrán proponer la asistencia a las reuniones de la Comisión Operativa Autónoma o de los grupos de trabajo que se constituyan de personas ajenas a la misma cuya presencia se considere necesaria por razón de la materia a tratar o de su cualificación técnica. Dicha asistencia será sin derecho a voto.

4.4. La Comisión Operativa Autónoma podrá acordar, en las Unidades Especializadas que exclusiva o principalmente se dediquen a materias relativas a la ejecución de la legislación laboral, la organización interna de equipos de Inspectores y/o Subinspectores.

4.5. La Comisión Operativa Autónoma comunicará a la Delegación del Gobierno, a través de su secretaría, los acuerdos que se adopten en su seno.

Quinta. Designación y cese de puestos directivos.

5.1. La designación de las personas titulares de la Dirección Territorial, Jefaturas de las Inspecciones Provinciales, Jefatura Adjunta y Jefaturas de las Unidades Especializadas, se realizará entre los miembros del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que reúnan los requisitos establecidos por la legislación de aplicación.

5.2. El nombramiento y cese de las personas titulares de la Dirección Territorial y de las Jefaturas de las Unidades Especializadas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materias de competencia autonómica se formalizará previo acuerdo con la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de que el Director del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social o la Autoridad Autónoma interese el cese de la persona titular de la Dirección Territorial, no se procederá a ordenar éste hasta tanto no se cuente con un acuerdo para un nuevo nombramiento.

5.3. La designación de las personas titulares de las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales y de la Jefatura Adjunta se efectuará previa consulta al titular de la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.4. Los demás puestos de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se cubrirán por el sistema general establecido en la normativa vigente.

Sexta. Otras cuestiones relativas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.1. La colaboración y cooperación interinstitucional en materia de Inspección se establece entre la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Director del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dicha Dirección comunicará a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Operativa Autónoma los acuerdos, propuestas o recomendaciones del Consejo Rector relacionados con los cometidos de ésta, los objetivos inspectores en materia de ámbito supraautonómico y los que se deriven de directrices supranacionales o afecten a actuaciones inspectoras en materias de competencia compartida o de competencia estatal, todo ello a efectos de que pueda considerarse en la programación territorial.

6.2. El Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social habilitará locales suficientes y adecuados para uso exclusivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para el desempeño de determinadas funciones o servicios de titularidad autonómica la Comisión Operativa podrá acordar que estos se presten en locales propios de la Administración de la Junta de Andalucía, y en este caso, los habilitará a tal objeto en la forma anteriormente indicada.

6.3. En el exterior de los edificios adscritos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía ondearán las banderas de España, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Unión Europea. En el caso de que se compartiesen edificios con otros organismos, en el exterior deberá figurar de forma adecuada y visible la identificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.4. La Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social impulsarán de común acuerdo, ante los órganos competentes de sus respectivas Administraciones, la adopción de las medidas que permitan las conexiones informáticas de la Inspección con los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en materias con título competencial de esta última y en materias de la competencia de la Administración General del Estado que guarden relación con los cometidos que competen a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente podrán acordar mecanismos de mutua información en la esfera de las competencias de ambas Administraciones Públicas.

6.5. La Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previa la correspondiente tramitación ante la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de identidad corporativa, podrá disponer que, en relación con las actuaciones inspectoras en las materias de titularidad autonómica, los documentos generados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incorporen los membretes identificativos de dicha Comunidad junto a los de la Administración General del Estado.

6.6. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materias de su titularidad, podrá recabar a través del Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social toda la información y asesoramiento que estime necesarios en relación con las actuaciones de los Inspectores y Subinspectores que precise para el ejercicio de sus competencias, y dispondrá lo que estime pertinente para el despacho periódico con la persona titular de la Dirección Territorial, y, con conocimiento de ésta, con la persona titular de la Jefatura de Inspección o con las personas titulares de las Jefaturas de las Unidades Especializadas en materias de competencia autonómica.

6.7. Anualmente, la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará a la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la relación circunstanciada del personal con funciones inspectoras destinado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía con los datos que acuerde la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.8. Mediante el correspondiente Convenio y en materias de competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía podrá recabar, a través de la Autoridad Laboral Autónoma, la encomienda directa a funcionarios y funcionarias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social o del de Subinspectores Laborales de gestiones propias de su especialidad por cuenta de la Administración laboral autonómica.

Séptima. Participación de la Inspección en órganos colegiados de las Administraciones.

La persona titular de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará como representante de la Administración en todos aquellos órganos colegiados de las Administraciones General del Estado o de la Junta de Andalucía en que ha venido participando hasta el presente.

Respecto de otros órganos ya existentes o si se constituyesen nuevos órganos de la indicada naturaleza, las Autoridades reseñadas en el apartado 6.1 dispondrán de mutuo acuerdo lo que corresponda.

Octava. Medios humanos y materiales.

8.1. La Administración de la Junta de Andalucía dotará a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía con destino exclusivo a las Unidades Especializadas que actúen en materias de competencia autonómica, cuando no se faciliten por la Administración General del Estado, de elementos materiales destinados a mejorar su eficacia que serán inventariados como propiedad de dicha Comunidad.

8.2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá organizar acciones formativas y cursos de formación y de perfeccionamiento para el personal del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, comunicándolo previamente a la Comisión Operativa Autónoma y a la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía será informada de las actividades formativas o informativas que disponga la Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuanto afecten a funcionarios destinados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

8.3. Mediante Adenda al presente Convenio se podrá establecer la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de actuaciones, apoyos y proyectos concretos de inspección que sean de interés para dicha Comunidad.

Novena. Dotación de efectivos.

La Dirección del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social adoptará las medidas para la adecuada dotación de efectivos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía en todos sus niveles.

Décima. Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Mediante un nuevo Convenio, podrá adoptarse el acuerdo a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 23/2015, de 21 de julio, sobre la integración en la Escala de Seguridad y Salud Laboral del Cuerpo de Subinspectores Laborales, de aquellos funcionarios públicos de las Comunidades Autónomas que, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispongan de la habilitación para el ejercicio de funciones comprobatorias, siempre que superen las pruebas selectivas correspondientes.

Undécima. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna contraprestación económica entre las partes.

Duodécima. Vigencia de este Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del momento en que adquiera eficacia, prorrogándose por un periodo de otros cuatro, previo acuerdo de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 49.h)2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto tal y como se establece en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Se extinguirá asimismo por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos establecidos en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o por incurrir en el resto de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Modificación del Convenio.

La modificación del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Los compromisos no estrictamente financieros consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Operativa Autonómica, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Decimosexta. Orden jurisdiccional competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas por la ejecución del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoséptima. Publicidad del Convenio.

Por las autoridades pertinentes se dispondrá la inscripción de este Convenio en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio (en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio).de manera electrónica, en el lugar y fecha indicados al inicio. La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Rocío Blanco Eguren; El Director del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Héctor Illueca Ballester.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Gerencia» de Granada. (PP. 3196/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos Castilla Palma, como representante de la entidad Escuela Internacional de Gerencia, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Gerencia», con domicilio en C/ Periodista Eduardo Molina Fajardo, 38, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración de sistemas informáticos en red, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014786, tiene autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas, uno de Marketing y publicidad, uno de Comercio internacional, uno de Desarrollo de aplicaciones web y uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Escuela Internacional de Gerencia», código 18014786, y domicilio en C/ Periodista Eduardo Molina Fajardo, 38, de Granada, cuyo titular es la entidad Escuela Internacional de Gerencia, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Comercio internacional (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración de sistemas informáticos en red (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2021/22, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix papa* en las zonas demarcadas XVI y XVII por ausencia de dicho organismo nocivo.*

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos *Epitrix papa* y *Epitrix cucumeris*, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el punto 5 de la Sección I del Anexo II de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix papa sp. n.*, *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), al no detectarse la presencia de *Epitrix papa*, ni signos de su presencia en los tubérculos de patata durante un periodo de dos años, se debe confirmar oficialmente la ausencia de dicho organismo en las zonas demarcadas.

Tercero. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizan prospecciones en las zonas demarcadas con el fin de comprobar la distribución, incidencia y nivel de expansión del organismo nocivo *Epitrix papa*. Con fecha 12 y 28 de julio de 2021, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, para la zona demarcada XVII, y Sevilla, para la zona demarcada XVI, respectivamente, emiten informe sobre las actuaciones de vigilancia y control realizadas, en el que se pone de manifiesto que no se determinó la presencia de *Epitrix spp.* en las dos últimas anualidades, en ambas zonas demarcadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Considerando lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre de 2016, por el que se establece las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 228/2013, (UE) 652/2014 y (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo.

Segundo. La Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similis* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), modificada posteriormente por la Decisión 2014/679/UE, de 25 de septiembre, por el que se obliga a los estados miembros a realizar prospecciones para detectar la presencia de las distintas especies de *Epitrix sp.* y regula el establecimiento de zonas demarcadas en caso de su detección, así como los requisitos relativos al movimiento de tubérculos, material de embalaje, maquinaria utilizada y gestión de desechos en las plantas de procesado de la patata que se cultive en dichas zonas. La citada Decisión, fue modificada mediante la Decisión 2016/1359 de la Comisión, de 8 de agosto, al objeto de

incluir al organismo nocivo *Epitrix papa* en su ámbito de aplicación, así como aumentar la anchura mínima de la zona tampón de las zonas demarcadas, y por la Decisión 2018/5 de la Comisión, de 3 de enero, en lo que concierne a los síntomas de *Epitrix cucumeris*, *Epitrix papa sp.n.*, *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* y el establecimiento de zonas demarcadas adecuadas.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, preceptúa en su artículo 14.1, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 señala que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Quinto. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, señala que la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, corresponden a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la parte resolutive de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Octavo. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix papa* en las explotaciones incluidas en las zonas demarcadas XVI y XVII, tomando como base la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General

de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos *Epitrix papa* y *Epitrix cucumeris*, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario que se cita.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, Al-Andalus y Sefarad por las Universidades de Málaga y Autónoma de Madrid resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre).

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios, que queda estructurado según se hace constar en el anexo de esta resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en El Mundo Ibérico Medieval: Hispania, Al-Andalus y Sefarad de las Universidades de Málaga y Autónoma de Madrid (vinculado a la rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	30
Optativas (OP)	18
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
TOTAL	60

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo Obligatorio (30 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos y Métodos (30 créditos)	De Roma a al-Andalus: cambios y permanencias (siglos IV-VIII)	6	OB
	Fuentes y metodologías para el estudio de la Edad Media ibérica	6	OB
	Fundamentos del arte medieval hispano: tradición e innovación (siglos VIII-XV)	6	OB
	Paisajes diversos: sistemas económicos y sociedades en el medioevo ibérico	6	OB
	Poderes y cultura política en las sociedades ibéricas (siglos VIII-XV)	6	OB

Módulo Optativo (51 créditos de los que habrá que cursar, al menos, 18)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Espacios, poderes y sociedades (15 créditos)	Ciudad y territorio en el medievo hispánico (siglos XI-XV)	3	OP
	Espacios de la vida cotidiana en el medievo ibérico	3	OP
	Guerra y violencia en la Iberia medieval	3	OP
	Poderes, sociedades y fiscalidad en la Baja Edad Media hispana	3	OP
	Sociedades y espacios de frontera	3	OP
Identidades religiosas y políticas (15 créditos)	Del centro a la periferia: la ciudad y sus nuevas identidades en un mundo en transición (siglos III-VII)	3	OP
	Espiritualidad y religiosidad en la Edad Media hispánica	3	OP
	La alteridad y la ley: mudéjares, judíos y conversos (siglos XI-XV)	3	OP
	Pervivencia y manipulación de un mito: al-Andalus	3	OP
	Religión rural en la tardoantigüedad hispana	3	OP
Las expresiones artísticas (12 créditos)	Arte y arquitectura en al-Andalus	3	OP
	Creatividad y significado de la imagen medieval	3	OP
	El edificio medieval: espacios, procesos y funciones	3	OP
	Música en la Iberia medieval	3	OP
Lenguaje y materialidad (9 créditos)	El libro medieval: materialidad y cultura gráfica	3	OP
	Fuentes árabes para la historia de al-Andalus	3	OP
	Fundamentos de la lengua árabe para el estudio del patrimonio	3	OP
Módulo Trabajo Fin de Máster (12 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster (12 créditos)	Trabajo Fin de Máster	12	TFM

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
De Roma a al-Andalus: cambios y permanencias (siglos IV-VIII)	1	OB	6
Fuentes y metodologías para el estudio de la Edad Media ibérica	1	OB	6
Fundamentos del arte medieval hispano: tradición e innovación (siglos VIII-XV)	1	OB	6
Arte y arquitectura en al-Andalus	1	OP	3
Creatividad y significado de la imagen medieval	1	OP	3
Del centro a la periferia: la ciudad y sus nuevas identidades en un mundo en transición (siglos III-VII)	1	OP	3
El edificio medieval: espacios, procesos y funciones	1	OP	3
El libro medieval: materialidad y cultura gráfica	1	OP	3
Fuentes árabes para la historia de al-Andalus	1	OP	3
Fundamentos de la lengua árabe para el estudio del patrimonio	1	OP	3
Guerra y violencia en la Iberia medieval	1	OP	3
Religión rural en la tardoantigüedad hispana	1	OP	3
Sociedades y espacios de frontera	1	OP	3
Paisajes diversos: sistemas económicos y sociedades en el medievo ibérico	2	OB	6
Poderes y cultura política en las sociedades ibéricas (siglos VIII-XV)	2	OB	6
Ciudad y territorio en el medievo hispánico (siglos XI-XV)	2	OP	3
Espacios de la vida cotidiana en el medievo ibérico	2	OP	3

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Espiritualidad y religiosidad en la Edad Media hispánica	2	OP	3
La alteridad y la ley: mudéjares, judíos y conversos (siglos XI-XV)	2	OP	3
Música en la Iberia medieval	2	OP	3
Pervivencia y manipulación de un mito: al-Andalus	2	OP	3
Poderes, sociedades y fiscalidad en la Baja Edad Media hispana	2	OP	3
Trabajo Fin de Máster	2	TFM	12

Málaga, 8 de noviembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Centro de Empleo de Málaga-Capuchinos, en la provincia de Málaga.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga hace pública la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para la sede del Centro de Empleo de Málaga-Capuchinos.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: C/ Duque de Rivas, núm. 25.
3. Formalización.
 - a) Adjudicación: Noja, S.A.
 - b) Periodo de prórroga: Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 7 de octubre de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 4.870,98 € (IVA excluido).

Málaga, 8 de noviembre de 2021.- La Directora, Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando Cita Previa:

- Titular: 44361354N.
- Número de Registro: VFT/CO/01376.
- Acto notificado: Resolución de cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de noviembre de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando Cita Previa:

- Titular: B14851091.
- Número de Registro: CTC-2019110829.
- Acto notificado: Notificación resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable.

Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 5 de noviembre de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (Requerimiento documentación previa a visita de Inspección) en materia de Turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
25846781W		VFT/GR/05486

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 8 de noviembre de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, en la sede de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo).

Acto notificado: Resolución por la que se concede trámite de audiencia en solicitud de acceso a la información pública SOL-2021/00001962-PID@.

Núm. expediente: EXP-2021/00001122-PID@.

DNI: 28696736G
DNI: 28785636D
DNI: 28920636E
DNI: 31254857L
DNI: 44033502W
DNI: 32054608Z
DNI: 75553342K
DNI: 73086687R
DNI: 47008293L
DNI: 26225746L
DNI: 24237487H
DNI: 75119696V
DNI: 30543839T
DNI: 15472185Q
DNI: 78552474E
DNI: 53275603J
DNI: 44289338D
DNI: 26456665H
DNI: 02531959G
DNI: 28920636E
DNI: Y1809862Y
DNI: 52557597K
DNI: 44033502W
DNI: 48945112P
DNI: 48808801H
DNI: 48856672A
DNI: 08919766K
DNI: 25685083V

DNI: 28776871F
DNI: 75011774B
DNI: 28490988Z
DNI: 30796983Y
DNI: 44578140T
DNI: 45084260M
DNI: 45651057J
DNI: 28903749V
DNI: 25329125F
DNI: 28759135G
DNI: 77532777F
DNI: 25317228R
DNI: 30502918L
DNI: 30231892W
DNI: 33517800S
DNI: 75884859Q
DNI: 47008293L
DNI: 34769958F
DNI: 27313736V
DNI: 74640132A
DNI: 75547877F

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Gabinete de la Transparencia).

Sevilla, 5 de noviembre de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada para las infraestructuras de evacuación de unas instalaciones de generación de energía eléctrica ubicadas en los términos municipales de Antequera y Archidona (Málaga). (PP. 3242/2021).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de Autorización Ambiental Unificada de los expedientes AT-16874, AT-16876 y AT-16877 y AAU/MA/62/20.

Dicho periodo de Información Pública será común para los procedimientos administrativos de Autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de Autorización Ambiental Unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Respecto a la Autorización de ocupación de Vía Pecuaria, se indica lo siguiente:

- Denominación de la Vía Pecuaria objeto de la ocupación y término municipal:
 - Cañada Real de Sevilla a Granada, t.m. Archidona.
 - Cañada Real de Ronda a Granada, t.m. Archidona.
 - Colada de Chamarín, t.m. Archidona.
 - Colada de Fuente de los Berros, San José y Cuesta Blanca, t.m. Archidona.
- Motivo de la ocupación: Cruce de la vía pecuaria por la línea eléctrica de evacuación.

Peticionario: Universal Reward, S.L. (único titular de la AAU a efectos ambientales).

Domicilio: C/ Gonzalo Jiménez de Quesada 2, planta 18, 41092 Sevilla.

Expedientes: AT-16874, AT-16876 y AT-16877 y AAU/MA/62/20.

Finalidad: Instalaciones de evacuación de varias plantas de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).

Expediente AT-16874 y AAU/MA/62/20: SET S2 30/132 kV.

Emplazamiento: Paraje «Lagunillas». Polígono 18, Parcela 19.

Términos municipales afectados: Antequera.

Características:

- Parque de 132 kV

Tipo: Parque de intemperie.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posición de línea.
1 posición de transformador.
1 posición de medida en barras.
2 posiciones de reserva.
1 Transformador en exterior: 132/30 kV, 200 MVA

- Parque de 30 kV

Tipo: Cabinas interiores blindadas aisladas en gas SF6.

Esquema: 4 Barras simples.

Alcance:

Barra de la Planta Fotovoltaica Kenia I:

2 posiciones de línea.
1 posición de acometida a transformadores.
1 posición de protección trafo SS.AA.
1 posición de medida.

Barra de la Planta Fotovoltaica Kenia II:

2 posiciones de línea.
1 posición de acometida a transformadores
1 posición de medida.

Barra de la Planta Fotovoltaica Kenia III:

2 posiciones de línea.
1 posición de acometida a transformadores
1 posición de medida.

Barra de la Planta Fotovoltaica Kenia I:

2 posiciones de línea.
1 posición de acometida a transformadores.
1 posición de protección trafo SS.AA.
1 posición de medida.

Sistema de servicios auxiliares:

1 Transformador de 100 kVA. 30/0,4 kV.

- Sistemas de Control y Protecciones, de Telecomunicaciones y de Seguridad.

Expediente AT-16876 y AAU/MA/62/20: SET S2 132/400 kV y LAAT 400 kV.

Emplazamiento:

Subestación: Paraje «Poco Cunde». Polígono 56, Parcela 107.

Línea aérea de 400 kV: Polígono 56, Parcelas 89, 90, 107 y 9002; Polígono 29, Parcelas 2-4, 10, 9001 y 9002; Polígono 30, Parcelas 1, 2, 9001 y 9009; Polígono 28, Parcelas 24, 31 y 82.

Términos Municipales afectados: Archidona.

Características:

Subestación:

- Parque de 132 kV.

Tipo: Parque de intemperie.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 4 posiciones de línea.

1 posición de transformador.
1 posición de barras.
1 posición de reserva.
1 Transformador en exterior: 132/400 kV, 500 MVA.

- Parque de 400 kV.

Tipo: Parque de intemperie.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posición de barras.

1 posición de línea.
1 posición de transformador.

- Sistemas de Control y Protecciones, de Telecomunicaciones y de Seguridad.

Línea aérea:

- 2600 metros de línea aérea de alta tensión, 400 kV, conductor de Aluminio-Acero 402-AL1/52-ST1A (LA 455) y 6 apoyos metálicos de celosía.

Expediente AT-16877 y AAU/MA/62/20: LAAT 132 kV.

Emplazamiento:

Subestación: Paraje «Garcidonia» en Antequera hasta la SET Archidona 400 kV de REE en Archidona.

Términos municipales afectados: Archidona y Antequera.

Características:

- 14960 metros de línea aérea de alta tensión, 132 kV, conductor de Aluminio-Acero 402-AL1/52-ST1A (LA 455) y 46 apoyos metálicos de celosía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.cteicu@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

pudiéndose formular al mismo tiempo cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: X8830720P.

Expediente: 41/0294/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B91549386.

Expediente: 41/0171/2021/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: B90146358.

Expediente: 41/0029/2021/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: 15 días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: J91928507.

Expediente: 41/0172/2021/EP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al acuerdo de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a las personas y entidades que se indican a continuación sin haberse podido practicar; por medio del presente anuncio, se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga. Asimismo, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

INTERESADO/ NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
B02793214	MA20210184	Resolución de finalización de la inscripción en el Registro Comerciantes.	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio
45295659B	MA20210270	Resolución de Inadmisión de la inscripción en el Registro Comerciantes.	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de noviembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 29/2010/J/199.
- Entidad: Tauce Producciones.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

Málaga, 8 de noviembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica acuerdo complementario de inicio de reintegro de anticipo y pérdida del derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sefogem, S.L. con NIF B90127***.

Expediente: 41/2016/J/0229.

Acto notificado: Acuerdo complementario de inicio de reintegro de anticipo y pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2016/J/0229 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
4333/2020/S/SE/607	LAIMU LOGISTICS, S.L.	B04881124	14/01/2021

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

EXPEDIENTE	TITULAR	ACTO A NOTIFICAR	FECHA
287112	Enrique García de Vinuesa Álvarez	Requerimiento procedimiento autorización previa	01/10/2021
287463	María Esperanza Bautista Cala	Requerimiento procedimiento autorización previa	15/10/2021
286713	Juan Isidro Hermoso Mellado-Damas	Requerimiento procedimiento autorización previa	18/10/2021
284850	Francisco Roldán Moreno	Requerimiento procedimiento autorización previa	01/10/2021
286335	José Antonio García Moreno	Requerimiento procedimiento autorización previa	01/10/2021
287304	Fátima Suárez González	Requerimiento procedimiento autorización previa	07/10/2021

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la confederación sindical que se cita.

Resolución de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en siglas CC.OO.-A, con número de depósito 71000625 (antiguo número de depósito 16/1988).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Miguel Conde Villuendas mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000313.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9.7.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13.7.2021.

El Congreso celebrado el 16, 17 y 18 de junio adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 11, 29, 30 y 33 de los estatutos de esta confederación.

El certificado aparece suscrito por doña María del Carmen Enamorado Díaz como Secretaria Adjunta y por don José Vicente Herrero como Presidente del Congreso.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

A C U E R D A

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la confederación sindical denominada Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en siglas CC.OO.-A, con número de depósito 71000625 (antiguo número de depósito 16/1988).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, a través de la dirección web

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

siendo posible impugnarlo mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Edicto de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad número Uno de Granada, y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente, cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

«Myriam del Campo Sánchez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 262/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 3, de 14 de febrero), y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio del inmueble sito en Avda. Madrid, núm 5, 3.ª planta, Granada, con referencias catastrales 6458403VG4165G0181LX y 6458403VG4165G0180KZ, inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Granada -Fincas registrales números 1/61.513 y 1/61.515, al Tomo 891, Libro 1.033, Folios 111 y 113, respectivamente-, a favor de Inmobiliaria Granadaban, S.A., por transferencia del Estado, en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, conforme a las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figuran en el anexo del citado real decreto, donde se detalla el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002449 y carácter demanial.

Segundo. Que dicho inmueble fue adquirido por el Estado a sus actuales titulares registrales, afectándolo al Ministerio de Cultura por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1977, para sede Delegación Provincial y Casa del Deporte.

Tercero. Que en virtud del citado Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida las precitadas fincas registrales durante más de 38 años, a los que unir el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, desde su afectación al Ministerio de Cultura el 30 de diciembre de 1977, habiendo transcurrido, por tanto, más de cuarenta y tres años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. Que teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar al interesado, Inmobiliaria Granadaban, S.A., titular registral actual, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición final 2.^a.2 de la misma; artículos 206 y 208 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su reglamento, se expide la presente certificación en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO: DNI/NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
53.277.592-R	Resolución de recurso de alzada	2337/16/DE (360/19 PAM)
22.923.394-F	Resolución de recurso de alzada	NI 4958/6184 (1) (211/19 PAM)

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Unidad de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Málaga (Paseo de la Farola, 12, planta baja), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	Concepto (SUR)	N.º Liquidación
25675646X	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002054142
25675646X	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002054155
02637345G	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002069694
02637345G	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002069704
08004683Q	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001847204
08004683Q	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001847215
24241693S	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002054690
24241693S	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002054704
24644255P	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001841431
24644255P	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001841446
24688769V	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002057105
24688769V	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002057116
24729486R	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001847621
24729486R	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001847633
24759358L	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002054166
24759358L	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002054173
24764810C	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002064875
24764810C	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002064893
24794635Z	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002054070
24794635Z	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002054085
24826527M	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002061290

NIF/NIE	Concepto (SUR)	N.º Liquidación
24826527M	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002061305
24831866P	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001848113
24831866P	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001848120
24833645Q	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001837530
24833645Q	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001837541
24866394J	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001848024
24866394J	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001848036
24886478H	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056356
24886478H	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056360
24892822Z	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056606
24892822Z	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056615
24950480B	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056685
24950480B	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056694
24970715Y	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002055635
24970715Y	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002055643
25014122N	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001848351
25014122N	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001848366
25048679T	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001846594
25048679T	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001846600
25076959J	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001837861
25076959J	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001837875
25680567D	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001848193
25680567D	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001848200
25680903T	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002066666
25680903T	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002066685
25701190R	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056390
25701190R	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056406
25713052H	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002055476
25713052H	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002055484
25731604D	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002064866
25731604D	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002064884
25740019Y	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002064831
25740019Y	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002064855
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846880
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846896
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846912
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846921
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846936
26437473P	0072 - CANON UTILIZACIÓN D.P.H.	0472001846945
33301322Z	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002073270
33301322Z	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002073283
33356176N	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002060894

NIF/NIE	Concepto (SUR)	N.º Liquidación
33356176N	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002060915
33364848J	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001846491
33364848J	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001846546
33369212F	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002060183
33369212F	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002060192
33394696F	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056334
33394696F	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056341
74748856Y	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056371
74748856Y	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056383
74749731F	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001844732
74749731F	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001844742
74884285B	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002066063
74884285B	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002066075
78962078L	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002056580
78962078L	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002056591
78967547Z	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002073552
78967547Z	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002073563
79010502M	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472001847152
79010502M	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472001847160
G29053527	0070 – CANON CONTROL VERTIDOS	0472001824533
Y2286294Q	CR00 - CANON REGULACIÓN REGADÍO	0472002073066
Y2286294Q	TUR0 - TARIFA UTILIZACIÓN REGADÍO	0472002073073

Sevilla, 3 de noviembre de 2021.- El Secretario General, Sergio Arjona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2019.

Plazo: 10 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	A78181724	0108019701	KUBUS, S.A.

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2021.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2021.

Plazo: 10 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28226463N	0108000424
2	74805256X	0108000682
3	77345004Y	0108000707
4	14614806P	0108000739
5	27257959S	0108000869
6	26497818R	0108000932
7	29261522W	0108002836
8	24220591G	0108003916
9	45717120C	0108005461
10	44034840Y	0108005466
11	50603951H	0108005825
12	23256063G	0108006428
13	01467207Z	0108006733
14	30707902G	0108006905
15	23219158Z	0108006913
16	52511873K	0108007266
17	77810782B	0108007406
18	53365912R	0108007944
19	75706492Z	0108008141
20	44255541E	0108008380
21	27252057R	0108009015
22	28934174J	0108009373
23	75336275M	0108009429
24	24816155Y	0108009630
25	24276421J	0108009678
26	74819938H	0108009715
27	30000084B	0108009903
28	30045902J	0108009905
29	26439303K	0108009997
30	26480637R	0108010003
31	26463123J	0108010015
32	26487236E	0108010016
33	53713710Q	0108010111

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2021.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74613578Z	0108001452
2	27893772Q	0108001841
3	50615595R	0108002126
4	25798691M	0108003265
5	75067013G	0108004404
6	28463403Y	0108004636
7	26164442X	0108007160
8	25924713X	0108007894
9	74828351J	0108008613
10	27153754T	0108009203
11	26380945Z	0108009278
12	02612429C	0108009356
13	53367798R	0108009671

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de notificación en procedimiento de resolución y acuerdo de inicio de expediente de concesión de aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la oficina de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en el Paseo de la Farola, núm. 12, de Málaga. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 16573447S.

Expediente: 2019SCA000746GR.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesado: 23760279Z.

Expediente: 2018EXT000023GR.

Acto notificado: Resolución de extinción del derecho.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesada: María del Carmen Cano Gallardo.

Expediente: 1996SCA000063AL / A-0052-23.

Acto notificado: Resolución de inicio extinción del derecho.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesado: 23696057P.

Expediente: 2019EXT000341GR.

Acto notificado: Resolución de extinción del derecho.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesada: Comunidad de Regantes Fuente de Carlos Gámez.

Expediente: 2008SCA000839GR.

Acto notificado: Resolución denegatoria concesión de aguas públicas.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesada: Luciano Fernández Alba.

Expediente: 2018EXT000025GR

Acto notificado: Resolución de extinción del derecho.

Recurso y plazo: Recurso de alzada un mes desde la publicación.

Interesado: 27087884W.

Expediente: 1998CAT001973AL / A-0411-05.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de extinción del derecho.

Periodo de alegaciones: Diez días hábiles desde su publicación.

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 31330525V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0378/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7.10.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000528402.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 34005967F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0452/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000535691
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75813982W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0547/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000540966.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 32006089W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/782/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 24.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110355586.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75959867K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1117/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y pesca de fecha 24.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110369712.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de noviembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 48888776E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0465/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 23.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de noviembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31599718H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1268/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49038839X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1421/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 48888776E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1421/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de noviembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 15431571C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1540/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.9.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75790684A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1573/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.9.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de noviembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: C-543/21.

Interesados: 45.654.642-X y 28.824.260-Q.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000037-21-P.

NIF de la empresa imputada: N0282664B.

Último domicilio conocido: Avda. Comandante García Morato, s/n, terminal de carga, almacén flihcarg, C.P. 29004 Churriana, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 4 de noviembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de la actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Bio Looije, S.L.U.

Número RGSEAA que se da de baja: 21.22676/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Observatorio Calar Alto, 72, Retamar (Almería).

Almería, 8 de noviembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
X9647918Q	COV 5777 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
30270726N	COV 0371 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
32900719R	DG11/335/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
X9243931R	DG11/339/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
20606922A	DG11/346/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75788567W	DG11/353/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
49786351E	DG11/358/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
32082566G	DG11/427/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
76443791W	DG11/443/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75962722R	DG11/445/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
76431011X	DG11/455/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
77208490C	DG11/560/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
15434432Y	DG11/563/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
45088687Q	DG11/570/2021	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
44045978N	COV-DS11-258/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente, de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de noviembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44030676M	COV 1722 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75768002E	COV 1736 20 CA	Intento infructuoso de notificación
32902447G	COV 1782 20 CA	Intento infructuoso de notificación
72059657J	COV-DS11-425/21	Intento infructuoso de notificación
Y5971525A	IG11/538/2021	Intento infructuoso de notificación
32725937L	IG11/550/2021	Intento infructuoso de notificación
44602671J	IG11/554/2021	Intento infructuoso de notificación
45812149J	IG11/555/2021	Intento infructuoso de notificación
44058828M	IG11/556/2021	Intento infructuoso de notificación
44062726Q	IG11/558/2021	Intento infructuoso de notificación
75891489E	IG11/568/2021	Intento infructuoso de notificación
77020269P	IG11/585/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de noviembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas, complemento para los titulares de pensión no contributiva que residan en vivienda alquilada, prestaciones sociales para personas con discapacidad y ayudas asistenciales por enfermedad o ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, número 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones en procedimientos de trámite inicial, revisiones y reclamaciones. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2020-00007578-2	X8219415C
2	(DPAL)751-2021-00006210-2	02098525M
3	(DPAL)754-2021-00001437-1	27229049Q
4	(DPAL)756-2020-00006581-2	34842992Q
5	(DPAL)756-2020-00008211-2	X5219743P
6	(DPAL)756-2020-00008213-2	X3627084F
7	(DPAL)756-2020-00008215-2	27529055X
8	(DPAL)756-2020-00008224-2	53707388L
9	(DPAL)756-2021-00006541-2	27259499Z
10	(DPAL)756-2021-00006543-2	X3340008V
11	(DPAL)756-2021-00006545-2	29082332M
12	(DPAL)756-2021-00006547-2	27236268J
13	(DPAL)756-2021-00006639-1	27074109G
14	(DPAL)756-2021-00006640-1	75201164L
15	(DPAL)756-2021-00006642-1	45236648H
16	(DPAL)756-2021-00006643-1	77151161F
17	(DPAL)756-2021-00006644-1	34857900C
18	(DPAL)756-2021-00006646-1	27187485J
19	(DPAL)756-2021-00006779-1	27097689D
20	(DPAL)756-2021-00006780-1	23651266K
21	(DPAL)756-2021-00006875-1	27173827V
22	(DPAL)758-2021-00039590-1	27093054C
23	(DPAL)786-2021-00001165-2	75204481R
24	(DPAL)786-2021-00001311-2	33377285F
25	(DPAL)786-2021-00002181-2	23243120X
26	(DPAL)786-2021-00002258-2	24171463G
27	(DPAL)786-2021-00002279-1	27158534L
28	(DPAL)786-2021-00002310-1	X5524599E

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
29	(DPAL)786-2021-00002573-1	27215814Y
30	(DPAL)786-2021-00002666-1	70824951Q
31	(DPAL)788-2021-00000179-1	27196153X
32	(DPAL)788-2021-00000198-2	27532881H

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la ley 39/2015 (requerimientos). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de diez días indicado, en el caso de no comparecencia.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2021-00007629-2	X6887843X
2	(DPAL)751-2021-00007633-2	75257444H
3	(DPAL)751-2021-00007677-2	X6877327M
4	(DPAL)751-2021-00007798-1	27253777L
5	(DPAL)751-2021-00007859-2	18109608Y
6	(DPAL)751-2021-00007967-1	X2183267S
7	(DPAL)751-2021-00007978-2	Y2628355K
8	(DPAL)751-2021-00008126-1	27233160X
9	(DPAL)751-2021-00008138-1	Y0249409B
10	(DPAL)751-2021-00008316-1	77151959T
11	(DPAL)751-2021-00008455-1	X4220005B
12	(DPAL)756-2020-00005792-2	27535121G
13	(DPAL)758-2021-00006034-2	25071825P
14	(DPAL)758-2021-00006338-2	X8333167Z
15	(DPAL)758-2021-00011277-2	43409698G
16	(DPAL)758-2021-00011652-1	X4875382A
17	(DPAL)758-2021-00011675-2	34788786K
18	(DPAL)758-2021-00013402-2	X1361473B
19	(DPAL)758-2021-00023126-2	21477881K
20	(DPAL)758-2021-00025290-2	22134595Q
21	(DPAL)758-2021-00029503-1	53714453T
22	(DPAL)758-2021-00029897-1	40276204F
23	(DPAL)758-2021-00029915-2	X7863835C
24	(DPAL)758-2021-00029915-2	X7863835C
25	(DPAL)758-2021-00032847-1	36542031E
26	(DPAL)758-2021-00035580-2	45599015C
27	(DPAL)758-2021-00035590-2	75235684Q
28	(DPAL)758-2021-00038316-2	75154954Q
29	(DPAL)758-2021-00038365-1	75259116B
30	(DPAL)758-2021-00038485-2	75711016F
31	(DPAL)758-2021-00038490-2	X0593270P
32	(DPAL)758-2021-00039591-2	27537271S
33	(DPAL)758-2021-00048468-1	75179020R
34	(DPAL)758-2021-00071321-1	30785543C
35	(DPAL)758-2021-00071324-2	75269825W
36	(DPAL)758-2021-00078834-1	27190274L
37	(DPAL)758-2021-00081027-2	Y0220747F
38	(DPAL)758-2021-00083100-1	X0971755M

Almería, 8 de noviembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a la persona interesada con DNI núm. 45587095Z, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción núm. (DPAL) 357-2021-000418-1, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de idoneidad.

Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, sito en Carretera de Ronda, 226, Edf. Bola Azul, 4.^a planta, 04071, Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 5 de noviembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de rectificación de error material de la Resolución de 21 de octubre de 2021, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El 21 de octubre de 2021 se dicta resolución concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020, y de acuerdo con la orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible y en la que se recogen en el anexo las personas beneficiarias de la misma.

Cuarto. Se han detectado los errores materiales, que se describen a continuación, en el Anexo de la Resolución de 21 de octubre de 2021 publicada en el BOJA núm. 210, de 2 de noviembre:

- En el expediente 21-VUL-099 aparece consignado en concepto de gasto la cantidad de 2.299,44 € en lugar de 438,85 €, y en concepto de subvención el importe de 3.649,44 € en lugar de 1.788,85 €.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. Al presente supuesto le resulta de aplicación el contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en el Anexo de la Resolución de 21 de octubre de 2021 publicada en el BOJA núm. 210 de 2 de noviembre y corregir dicho anexo solo en lo que respecta al expediente indicado en el hecho cuarto, quedando como sigue:

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	RENTA	GASTOS	OTRAS AYUDAS	MESES SUBV.	IMPORTE SUBVENCIÓN
POTLOG	DORINA	****8265*	21-VUL-099	30/10/20	2.700,00 €	438,85 €	1.350,00 €	12	1.788,85 €

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de noviembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base reguladora 12, artículo 15 de la Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica la resolución por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al órgano titular de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por delegación, de acuerdo con las Bases Decimoprimeras y Decimosextas de las Bases Reguladoras, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactada como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, vista la propuesta de resolución favorable del Servicio de Vivienda y de conformidad con la normativa de general aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las Bases Reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el Anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 8 de noviembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI-PAIJ-15166/18	JABRI	LAYLA	****8751*	19/12/2018	FIGURA EMPADRONADA UNA PERSONA NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA FECHA DE SOLICITUD. B.R. 4º. 2. NO APORTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. B.R. 13º. 1. a)
21-AI-PAIG-13460/18	REBOLLO BLANCO	RICARDO	****9263*	20/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADO EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º. 1; 5º. 1, b) y 7º. 4.
21-AI-PAIJ-13501/18	GOMEZ BORJA	MARIA DEL CARMEN	****1948*	20/12/2018	NO TIENE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS. BB.RR. 3º, 5º. 1 y 7º. 4.
21-AI-PAIG-13523/18	NEIRA SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	****6173*	20/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º. 1; 5º. 1, b) y 7º. 4.
21-AI-PAIG-13706/18	ENNOURY	SADIK	****8112*	20/12/2018	FIGURAN EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA VARIAS PERSONAS NO INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. B.R. 4º. 2.
21-AI-PAIJ-13529/18	GOMEZ DE LAS TORRES	LAURA	****6641*	20/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º. 1; 5º. 1, b) y 7º. 4.
21-AI-PAIG-13791/18	ZRAIB	HAJIBA	****7943*	20/12/2018	FIGURAN EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA DOS PERSONAS NO INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A FECHA DE SOLICITUD, CAUSANDO BAJA EL 18/12/2018. BB.RR. 4º. 2 y 7º. 4.
21-AI-PAIG-14209/18	AZIZ	MIMOUN	****8602*	20/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º. 1; 5º. 1, b) y 7º. 4.
21-AI-PAIJ-14393/18	DOMINGUEZ GARCIA	YAJAJIRA	****6438*	20/12/2018	UNO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO FORMA PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NI ESTÁ EMPADRONADO EN LA VIVIENDA. B.R. 4º. 1. y 3.
21-AI-PAIJ-14425/18	WELAKO TCHAMDJOU	HERMIONE LEATTIA	****1123*	20/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA EN LA VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º. 1; 5º. 1, b) y 7º. 4. UNO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO FORMA PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. B.R. 4º. 1. y 3. NO APORTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. B.R. 13º. 1. a) FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA UNA PERSONA NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. B.R. 4º. 2.
21-AI-PAIJ-19743/18	PICON RUIZ	NATALIA	****3724*	20/12/2018	FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA UNA PERSONA NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. B.R. 4º. 2.
21-AI-PAIG-19787/18	TATI ENNABGUI	SAID	****2260*	20/12/2018	FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA UNA PERSONA NO INCLUIDA EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. B.R. 4º. 2.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, habrá de presentarse preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/servicios), o bien en el Registro General de esta Delegación sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de web.lajunta.es/2an6w, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada, así como copia del DNI de la persona apoderada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la escritura de constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan

comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I**TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA**

CLAVE: 1-MA-1651 DENOMINACIÓN: Variante este de Arriate	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
43	Inmaculada Becerra García
	Juan Carlos Becerra García
	Francisco Jesús Becerra García

ANEXO II**TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN**

CLAVE: 2-MA-1130 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-366. Tramo: Alozaina-variante de Coín	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
172, 176, 176A, 177, 179	Victoria Avilés Pérez
	Ana M. ^a Domínguez Villalobos
	M. ^a Carmen Montes Villalobos
	Juan Villalobos Rueda
	María Villalobos Rueda
	Antonio Domínguez Villalobos
	Ana Domínguez Villalobos
Ana Luna Villalobos	

ANEXO III**TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA**

CLAVE: 1-MA-1651 DENOMINACIÓN: Variante este de Arriate	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
16	José Ruiz Morales
	Juan Antonio Ruiz Morales
	Inmaculada Carmen Ruiz Morales
	Juan Ruiz Pimentel

ANEXO IV**TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA**

CLAVE: 1-MA-1651.M.1 DENOMINACIÓN: Proyecto modificado núm. 1. Variante Este de Arriate	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3 (43 en proyecto inicial)	Inmaculada Becerra García
	Juan Carlos Becerra García
	Francisco Jesús Becerra García

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó, la iniciación de los siguientes expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

CLAVE	Fecha Declaración de Urgencia	DENOMINACIÓN
2-MA-2155	1 de septiembre de 2021	Proyecto de construcción para la mejora de la seguridad vial de la carretera A-404, de Coín a Churriana, entre los P.K. 1 a 5. T.M. de Coín y Alhaurín el Grande

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en la aprobación del Proyecto que obra en el expediente.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se unen a este Anuncio como Anexos, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

En caso de ser varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan designado, o destinatario figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente citación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando los siguientes documentos:

- Nota Simple Registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de éste.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento,

Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007 Málaga).

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

ANEXO I: CLAVE 2-MA-2155, COÍN

NÚM. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
3	11	801	En investigación	Improductivo	49,241	17/1/22	9:45
1	11	330	Francisco Arana Guzmán	Pastos	2,043	17/1/22	10:00
2	11	328	Promociones Novo Coín, S.A.	Pastos	14,071	17/1/22	10:30
4	11	802	Salvador Arrabali Pérez	Pastos	427,869	17/1/22	11:00
5	12	184	M.ª José Valdivia Berrocal	Olivos secano	166,032		
6	012	185	Pedro García Madueño	Labor o labradío secano	85,835	17/1/22	11:30
7	12	189	Antonio Lucena Macías José Luis Lucena Macías	Improductivo	129,992	17/1/22	12:00
8	12	190	Antonio Lucena Macías	Improductivo, pastos	689,165		
9	11	279	Promociones Marina di Campo, S.L.	Frutales regadío, improductivo, árboles de rivera	84,296	17/1/22	12:30
10	12	198	Francisca García Fernández	Improductivo, pastos	346,928	17/1/22	13:00
11	11	277	M.ª Josefa Gámez Lomeña	Pastos	189,199	17/1/22	13:30
12	12	199	Nicolás Baeza Navarro	Pastos, improductivo	329,509	18/1/22	10:00
13	12	202	Carmen Pacheco Berrocal	Olivos secano	427,708	18/1/22	10:30
14	11	276	Herederos de Francisco Arana Agüera	Labor o labradío secano	118,712	18/1/22	11:00
15	11	528		Labor o labradío secano	219,524		
16	11	275		Labor o labradío secano	143,901		
17	11	272	Herederos de Andrés Ortíz Guzmán	Labor o labradío secano	151,401	18/1/22	11:30
18	11	527	Herederos de Francisco Robles Quintana	Agrios regadío	914,573	18/1/22	12:00
19	11	246	M.ª Isabel Torres Rueda	Olivos regadío	123,271	18/1/22	12:30
20	11	243	Herederos de Vicente González Serrano	Labor o labradío regadío	451,951	18/1/22	13:00
21	11	244	Manuel González Solano	Huerta regadío, improductivo	287,502	18/1/22	13:30
23	11	520	Herederos de Juan Gámez García	Labor o labradío secano	425,479	19/1/22	10:00
24	63861 UF4568N01	Leonard Gustaf Ceintuar		Urbano, suelo sin edificar	714,478	19/1/22	10:30
28	64851 UF4568N01			Urbano, suelo sin edificar	32,895		
25	11	516	Conrado Fernández Castro Juan José Fernández Castro	Labor o labradío secano	232,817	19/1/22	11:00
26	11	513	Herederos de Juan Luque Galiano	Labor o labradío secano	117,439	19/1/22	11:30
27	11	201	María Guerrero Moreno	Labor o labradío secano	110,594	19/1/22	12:00
29	11	552	M.ª Jesús Martín Plaza	Olivos secano	74,498	19/1/22	12:30
30	11	515	Virginia Ruiz Martín Herederos de Alberto Ruiz Martín	Labor o labradío secano	138,182	19/1/22	13:00
31	11	202		Labor o labradío secano	1.051,870		
32	11	203		Labor o labradío secano	15,018		
22	11	235	Diego Martín Badía	Labor o labradío secano	154,135	19/1/22	13:30

ANEXO II: CLAVE 2-MA-2155, ALHAURÍN EL GRANDE

NÚM. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
33	25	333	Pedro Martín Plaza	Labor o labradío seco	13,423	20/1/22	10:00
34	25	393		Labor o labradío seco	2,403		
35	25	385	Rosa Carmen Selles Manzanares	Olivos seco	332,859	20/1/22	10:30
36	25	244		Olivos seco	158,042		
41	22	29		Olivos seco	269,634		
37	25	247	Francisco García Rueda	Olivos seco	25,400	20/1/22	11:00
38	25	246	Alan Stanley Steele	Olivos seco	66,720	20/1/22	11:30
39	22	382	Global Sale Services, S. Coop. And.	Labor o labradío seco	50,530	20/1/22	12:00
40	22	314	Herederos de Juan Moreno Guzmán	Labor o labradío seco	2.022,840	20/1/22	12:30
42	22	293	Gerardo Gálvez García	Agríos regadío	177,766	20/1/22	13:00
43	22	28	Neil Peregrine Elliot	Olivos seco	554,485	21/1/22	10:00
44	25	259	Isabel González García	Olivos seco	42,175	21/1/22	10:30
45	25	260	Josefa Rosa Rueda	Olivos seco	40,863	21/1/22	11:00
46	25	261	Antonio Luis Bellido Castillo	Labor o labradío seco	59,757	21/1/22	11:30
47	25	263	Matilde Casero Garzón	Olivos seco	133,094	21/1/22	12:00
48	25	264	Juan Castillo Benítez	Olivos seco	368,464	21/1/22	12:30
50	22	31	Johannes Antonius Albertus Koehorst	Olivar	46,884	21/1/22	13:00
51	001804400UF45H0001LI		José Morales Gallego Antonia García Guillén	Urbano	39,624	24/1/22	10:00
52	25	303	José Morales Gallego	Agríos regadío	60,984		
53	25	368		Agríos regadío	29,643		
54	25	425	Thelma Hibbert	Olivar	11,023	24/1/22	10:30
55	25	369	Olav Selseng	Olivos seco	20,232	24/1/22	11:00
56	25	304	Victor Irving Aubrey	Olivos seco	17,731	24/1/22	11:30
57	25	306	Isabel M. ^a Martín González José Manuel Lorenzo Puertas	Labor o labradío seco	119,156	24/1/22	12:00
58	25	371	Andrés Martín Cortes	Labor o labradío seco	234,618	24/1/22	12:30
59	25	314	Herederos de Antonio Herrera Perea	Labor o labradío seco	32,208	25/1/22	10:00
60	25	309	Josefa Ruiz Cea	Labor o labradío seco	26,330	25/1/22	10:30
61	25	313	José Galiano Aragón	Labor o labradío seco	48,014	25/1/22	11:00
64	22	93		Labor o labradío seco	21,020		
62	25	310	Herederos de José Ruiz Zea	Labor o labradío seco	22,985	25/1/22	11:30
63	25	311	Carmen Ruiz Zea	Labor o labradío seco	43,772	25/1/22	12:00
65	25	312	María Ruiz Zea	Frutales regadío, árboles de ribera	22,03	25/1/22	12:30
49	22	27	Dirección Provincial M ^o Fomento en Málaga	Improductivo	456,986	25/1/22	13:00
66	24	283	Fuensanta López Ortiz	Almendros	16,477	26/1/22	10:00
67	24	363	Antonio Angulo Marín	Almendros	11,641	26/1/22	10:30

NÚM. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
68	24	284	Cristóbal Álvarez Morales	Olivos seco, improductivo	257,007	26/1/22	11:00
69	24	383	Miguel Ángel Guzmán Rueda	Frutales regadío	237,094	26/1/22	11:30
70	24	290	Óscar González Benítez	Labor o labradío seco	304,706	26/1/22	12:00
71	24	289	Óscar González Benítez Israel González Benítez	Labor o labradío seco	383,709	26/1/22	12:30
72	24	377	Herederos de Teresa Serrano Valderrama	Improductivo	57,737	26/1/22	13:00

Málaga, 4 de noviembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-045-2019; Reclamante: Cargasur Servicios de Transporte, S.L.; Reclamada: Logística Far, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las leyes de arbitraje y de enjuiciamiento civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de noviembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna. (PP. 3205/2021).

Expte: 1969/2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la Oferta de Empleo Público publicada en el Boletín Oficial de de la Provincia de Cádiz número 99, de 27 de mayo de 2021.

1.2. La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos

de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Al tratarse de plazas de promoción interna, las solicitudes quedan exentas de tasas de derechos a examen.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la corporación, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. En aplicación de la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que, en su caso, no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «R». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», y así sucesivamente.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón

de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes deberán superar una prueba escrita con dos partes, la primera consistirá en la contestación de un tipo test, y la segunda, en la resolución de un supuesto práctico. Todas las cuestiones de la prueba estarán relacionadas con el temario completo, recogido en el Anexo II de estas bases. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Ejercicio tipo test:

Los aspirantes deberán contestar un ejercicio tipo test con un total de 40 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 40 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Para la corrección del ejercicio tipo test, prueba tipo test, se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,25 puntos, las preguntas no contestadas, o respondidas erróneamente ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en esta parte de la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Resolución del supuesto práctico:

Esta parte de la prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, relacionado con el temario contenidos en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación obtenida en esta parte de la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Para la corrección del ejercicio cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 10, conforme a los criterios predefinidos con anterioridad a la corrección, se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la segunda parte de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 5, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición se obtendrá dividiendo entre dos la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios de la prueba, tipo test y supuesto práctico.

8.2. Segunda fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de

prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la sede electrónica del ayuntamiento, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que haya sido propuesto, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto se instará al Tribunal para la propuesta del aspirante siguiente en el orden de puntuación en la relación de aprobados.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I**BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS****V.A.1. Titulaciones académicas:**

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:**V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las

titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Chiclana de la Frontera en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de los Gazules, 27 de octubre de 2021.- El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 7 plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de oposición en turno libre. (PP. 3206/2021).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF: OE-61/18-20-21).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 201, de fecha 21 de octubre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para proveer 7 plazas de Coordinador/a de Programas (Grupo A, Subgrupo A-2), vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo 2018, 2020 y 2021 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:
<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de octubre de 2021.- El Teniente de Alcalde, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial en Málaga.

Puesto: 1 puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial como Docente especialista en educación musical infantil en el CEIP Vicente Aleixandre, centro público participante en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Málaga, durante el curso escolar 2021/2022 desde su incorporación hasta el 31 de mayo de 2022.

Funciones: Impartir clases de educación musical a niños y niñas de 3 a 5 años en el CEIP Vicente Aleixandre, así como realizar conciertos didácticos y otras actividades formativas dirigidas al público infantil enmarcadas dentro de la programación que la Fundación Barenboim-Said apruebe anualmente.

Requisitos de las personas aspirantes:

- Título superior de música de cualquier especialidad, o
- Grado universitario y título profesional de música o conocimientos equivalentes al grado profesional de música.
- Experiencia mínima de 2 años como docente en educación musical infantil.

Méritos a valorar:

- Titulación y formación acreditada, en particular haber cursado estudios de posgrado en educación musical u otros cursos de formación en educación musical.
- Grado en Ciencias de la Educación.
- Experiencia acreditada como docente en educación musical infantil.
- Experiencia artística acreditada en el ámbito de la música.

Retribución: La retribución mensual bruta asciende a 735,62 € para una jornada de 12 horas a la semana.

Fecha límite de recepción de solicitudes: 10 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Proceso de selección: Un comité integrado por la Directora-Gerente, el Director Económico-Financiero y el Coordinador del proyecto de Educación Musical en Andalucía llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes convocando a entrevistas personales en los casos que estimen oportunos. A las personas aspirantes que resulten preseleccionadas se les requerirá que realicen una prueba práctica consistente en impartir una clase de educación musical infantil. Se resolverá la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección es necesario enviar un currículum en el que deberán reflejarse los siguientes apartados:

- Formación académica,
- experiencia laboral,
- formación complementaria,
- experiencia artística.

En el apartado experiencia laboral es necesario especificar el inicio, la finalización y la duración de cada experiencia laboral, así como el inicio, la finalización y el número de horas de cada formación complementaria en la que se ha participado. Este proceso de selección tiene la referencia CT-00214/2021.

Para más información puede contactarnos en el teléfono 954 712 994 o en el correo electrónico info.emi@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 8 de noviembre de 2021.- La Directora-Gerente, Muriel Páez Rasmussen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de noviembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial en Sevilla.

Puesto: Un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial para Docente especialista en Educación Musical Infantil en los CEIP San Pablo y Altos Colegios, centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla, durante el curso escolar 2021/2022 con una duración de tres meses desde su incorporación.

Funciones: Impartir clases de educación musical a niños y niñas de 3 a 5 años en los CEIP San Pablo y Altos Colegios, así como realizar conciertos didácticos y otras actividades formativas dirigidas al público infantil enmarcadas dentro de la programación que la Fundación Barenboim-Said apruebe anualmente.

Requisitos de las personas aspirantes:

- Título superior de música de cualquier especialidad, o
- Grado universitario y título profesional de música o conocimientos equivalentes al grado profesional de música.
- Experiencia mínima de dos años como docente en educación musical infantil.

Méritos a valorar:

- Titulación y formación acreditada, en particular haber cursado estudios de posgrado en educación musical u otros cursos de formación en educación musical.
- Grado en Ciencias de la Educación.
- Experiencia acreditada como docente en educación musical infantil.
- Experiencia artística acreditada en el ámbito de la música.

Retribución: La retribución mensual bruta asciende a 735,62 € para una jornada de 12 horas a la semana.

Fecha límite de recepción de solicitudes: Diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Proceso de selección: Un comité integrado por la Directora-Gerente, el Director Económico-Financiero y el Coordinador del proyecto de Educación Musical en Andalucía llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes convocando a entrevistas personales en los casos que estimen oportunos. A las personas aspirantes que resulten preseleccionadas se les requerirá que realicen una prueba práctica consistente en impartir una clase de educación musical infantil. Se resolverá la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección es necesario enviar un currículum en el que deberán reflejarse los siguientes apartados:

- Formación académica.
- Experiencia laboral.
- Formación complementaria.
- Experiencia artística.

En el apartado experiencia laboral es necesario especificar el inicio, la finalización y la duración de cada experiencia laboral, así como el inicio, la finalización y el número de

horas de cada formación complementaria en la que se ha participado. Este proceso de selección tiene la referencia CT-00217/2021.

Para más información puede contactarnos en el teléfono 954 712 994 o en el correo electrónico info.emi@juntadeandalucia.es

Sevilla, 8 de noviembre de 2021.- La Directora-Gerente, Muriel Páez Rasmussen.